

Ley No. 243-17 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda sometida por el Señor Presidente de la República mediante oficio No. 027740 del 1ro. de noviembre de 2017, dirigida al Senado de la República. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 243-17

VISTO: El Artículo 93, Numeral I, Literal i), de la Constitución de la República

VISTA: La Adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2018, con oficio No.027740, de fecha 01 de noviembre de 2017.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018
CONSTITUIDO POR LOS TÍTULOS I, II, III, IV y V:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PRESUPUESTO
DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPÍTULO I

INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 1.- Se aprueba la estimación de Ingresos del Gobierno Central que se prevé recaudar para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Seiscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$602,887,059,987), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RDS)

1-	INGRESOS CORRIENTES	601,241,821,918
2-	INGRESOS DE CAPITAL	1,645,238,069
	TOTAL DE INGRESOS (1+2)	602,887,059,987

Párrafo: Los ingresos estimados incluyen Donaciones por un monto de Un mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$1,645,238,069).

Artículo 2.- Se aprueban apropiaciones presupuestarias de Gastos al Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintisiete Pesos Dominicanos (RD\$689,886,224,727), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- GASTOS CORRIENTES	583,551,709,972
2- GASTOS DE CAPITAL	106,334,514,755
TOTAL DE GASTOS (1+2)	689,886,224,727

Artículo 3.- Como resultado de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente ley, se aprueba un Déficit Financiero de Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740) para el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- TOTAL DE INGRESOS	602,887,059,987
2- TOTAL DE GASTOS	689,886,224,727
DEFICIT FINANCIERO (1-2)	(86,999,164,740)

Artículo 4.- Se aprueba el Financiamiento Neto del Déficit Financiero del Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1- Fuentes Financieras	213,678,280,430
1.1- Fuentes Internas	70,000,000,000
1.2- Fuentes Externas	143,678,280,430
	126,679,115,690

2- Aplicaciones Financieras

2.1 - Amortización de Deuda Pública	63,427,986,070
2.1.1 - Deuda Interna	18,945,317,497
2.1.2 - Deuda Externa	44,482,668,573
2.2- Disminución de Cuentas por Pagar	57,917,129,620
2.3- Activos Financieros	5,334,000,000
Financiamiento Neto (1-2)	86,999,164,740

Artículo 5. Se aprueba al Gobierno Central un total de erogaciones por ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete pesos dominicanos (RD\$816,565,340,417), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES	583,551,709,972
2. GASTOS DE CAPITAL	106,334,514,755
3. APLICACIONES FINANCIERAS	126,679,115,690
TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)	816,565,340,417

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 6.- La estimación de Ingresos del Gobierno Central se distribuirá de acuerdo a la clasificación económica que se presenta en el Cuadro No.1 a continuación:

Cuadro No.1
Estimación de Ingresos Fiscales
Clasificación Económica
 (Valores en RD\$)

DETALLE	PRESUPUESTO 2018	% PIB
1.1 - INGRESOS CORRIENTES	601,241,821,918	15.5%
1.1.1 - Impuestos	562,514,396,361	14.5%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	170,814,207,466	4.4%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	46,067,799,269	1.2%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	94,244,673,461	2.4%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	30,501,734,736	0.8%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	22,820,108,961	0.6%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	325,407,729,467	8.4%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	42,776,756,743	1.1%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	694,885,442	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	708,282	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	2,443,000,000	0.1%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	22,517,459,166	0.6%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	13,551,314,323	0.4%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	2,578,046	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	157,572,813	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	55,501,209	0.0%
Miscelaneos	55,501,209	0.0%
1.2 - INGRESOS DE CAPITAL	1,645,238,069	0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	1,645,238,069	0.0%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	1,645,238,069	0.0%
1.2.4.4.1 - Donaciones de capital de gobiernos extranjeros	56,028,061	0.0%
1.2.4.4.2 - Donaciones de capital de organismos internacionales	1,193,364,846	0.0%
1.2.4.4.3 - Donaciones de capital del sector privado externo	395,845,162	0.0%
TOTAL DE INGRESOS CON DONACIONES	602,887,059,987	15.6%

Artículo 7.- Los Ingresos que recaude el Gobierno Central por cualquier concepto durante el año 2018 serán consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional y estarán destinados a cubrir las apropiaciones presupuestarias de Gastos aprobadas en esta ley.

Párrafo I: Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo los ingresos provenientes de fuentes específicas creados por leyes especiales, decretos, medidas administrativas y los recursos provenientes de préstamos externos e internos y las donaciones. En el Cuadro No. 2 se detallan las fuentes específicas que no se incluyen en la Fuente General del Tesoro Nacional.

Cuadro No. 2
Fuentes Específicas no Incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional
 (Valores en RD\$)

Nº DE FUENTE	DETALLE	MONTO
1954	Ley 112-00 del 29 de noviembre del 2000, Los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, para el pago de la deuda externa.	38,196,542,158
1955	Ley 166-03 de fecha 6 de octubre del 2003, sobre los recursos destinados a los Ayuntamientos del país, correspondiente a un 10% de los Ingresos del Estado Dominicano.	17,006,479,068
1956	Ley 275 del 21 de diciembre de 1997, establece un cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) para año no electoral y un cero punto cinco por ciento (0.5%) para año electoral, de los ingresos correspondientes a la fuente general (100) para los Partidos Políticos.	1,260,400,000
1963	Ley 140-02 del 04 de septiembre del 2002, por concepto de impuestos a las Bancas de Apuestas Deportivas.	70,197,840
1970	Decreto No. 99-01, para la promoción de la República Dominicana en el exterior. 50% de las recaudaciones a las tarjetas de turismo.	118,698,745
1972	Ley 165-01 de fecha 18 de octubre del 2001, establece un ocho por ciento (8%) de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	282,782,427
1973	Ley 180-01 del 10 de noviembre del 2001, para el Fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley 112-00, del 1ro. de noviembre del 2000, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el Fomento de la Energía Alternativa y Ahorro de Energía.	168,681,004
2043	Ley No. 227-06, crea fuente específica especial para Reembolsos Tributarios. 0.5% recaudación de la DGII.	1,328,308,604
2048	Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006 destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	72,251,028
2049	El Decreto No. 152-06 producto de la Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006, destina un veinte por ciento (20%) a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia del 30% recaudado por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	17,925,058
2050	Ley 88-03, del 1ro. de mayo 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno por ciento (1%), de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	2,087,912
2073	Ley 253-12 . Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público ,25% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	500,000,000
2075	Ley 253-12. Desarrollo Vial, 75% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	1,500,000,000
2109	Decreto 569-12, los ingresos generados por concepto de arancel aplicado a las importaciones de los productos bajo Contingentes arancelarios serán enviado a la Tesorería Nacional a través de la Dirección General de Aduanas	800,000,000
2110	La Ley No. 184, de fecha 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, que según el Artículo 26 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).	2,108,298,576
Total General		63,552,652,420

Párrafo II: Los ingresos creados por leyes especiales, decretos y disposiciones administrativas serán los únicos que se identificarán como Fuente Específica, según se señala en el Cuadro No. 2 del presente artículo. En el caso de las Donaciones y los Préstamos Externos e Internos, se considerarán como Ingresos y Financiamiento, respectivamente.

Párrafo III: Se incluirán como Fuente General del Tesoro Nacional las Fuentes Específicas establecidas por leyes especiales, decretos y medidas administrativas, de acuerdo con la distribución que se presenta en el Cuadro No. 3 siguiente:

Cuadro No. 3
Fuentes Específicas incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional
(Valores en RD\$)

Nº DE FUENTE	DETALLE	MONTO FONDO GENERAL
1955	Ley 166-03 de fecha 6 de octubre del 2003, sobre los recursos destinados a los Ayuntamientos del país, correspondiente a un 10% de los Ingresos del Estado Dominicano.	35,744,132,939
1956	Ley 275 del 21 de diciembre de 1997, establece un cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) para año no electoral y un cero punto cinco por ciento (0.5%) para año electoral, de los ingresos correspondientes a la fuente general (100) para los Partidos Políticos.	58,365,300
1963	Ley 140-02 del 04 de septiembre del 2002; por concepto de impuestos a las Bancas de Apuestas Deportivas.	14,257,895
1970	Decreto No. 99-01, para la promoción de la República Dominicana en el exterior. 50% de las recaudaciones a las tarjetas de turismo.	1,064,263,314
1972	Ley 165-01 de fecha 18 de octubre del 2001, establece un ocho por ciento (8%) de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	(103,049,081)
1974	Ley 112-00, del 1ro. de noviembre del 2000, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el Fomento de la Energía Alternativa y Ahorro de Energía.	1,841,663,320
2043	Ley No. 227-06, crea fuente específica especial para Reembolsos Tributarios. 0.5% recaudación de la DGII.	807,866,710
2048	Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006 destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	148,236,061
2049	El Decreto No. 152-06 producto de la Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006, destina un veinte por ciento (20%) a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia del 30% recaudado por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	202,562,031
2050	Ley 88-03, del 1ro. de mayo 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno por ciento (1%), de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	345,271
2073	Ley 253-12 . Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público ,25% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	95,496,561
2075	Ley 253-12. Desarrollo Vial, 75% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	286,489,682
Total General		40,160,630,004.15

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES SOBRE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 8.- Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de Gastos del Gobierno Central de acuerdo con la distribución por poderes, órganos de rango constitucional y capítulos:

Cuadro No. 4
Gobierno Central
Clasificación Institucional por Económica del Gasto 2018
(Valores en RD\$)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	6,651,497,197	65,670,000	6,717,167,197
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	2,349,309,124	26,470,000	2,375,779,124
0102 - CAMARA DE DIPUTADOS	4,302,188,073	39,200,000	4,341,388,073
PODER EJECUTIVO	388,181,368,785	100,219,566,219	488,400,935,004
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	41,146,964,370	20,827,446,135	61,974,410,505
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	26,931,430,221	7,594,696,372	34,526,126,593
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	29,496,028,933	338,277,551	29,834,306,484
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	7,950,046,548	635,287,892	8,585,334,440
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	16,955,054,689	2,050,292,786	19,005,347,475
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	131,669,929,345	21,095,427,955	152,765,357,300
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	65,193,495,574	13,187,922,070	78,381,417,644
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	2,774,908,306	150,345,573	2,925,253,879
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,253,668,551	14,651,071	2,268,319,622
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	9,967,358,922	1,288,978,208	11,256,337,130
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	13,296,259,533	19,829,827,267	33,126,086,800
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5,467,607,515	948,998,808	6,416,606,323
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,494,287,838	2,790,387,429	7,284,675,267
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	5,915,942,412		5,915,942,412
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	636,003,398	18,672,657	654,676,055
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,399,692,339	81,072,905	2,480,765,244
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	554,493,820	10,000,000	564,493,820
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	3,895,019,434	7,273,896,661	11,168,916,095
0219 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	13,432,747,833	384,504,394	13,817,252,227
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	1,916,225,468	1,172,091,047	3,088,316,515
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	674,885,307	418,044,394	1,092,929,701
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,159,318,429	108,745,044	1,268,063,473
PODER JUDICIAL	6,773,634,702	648,568,126	7,422,202,828
0301 - PODER JUDICIAL	6,773,634,702	648,568,126	7,422,202,828
ORGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL	7,240,924,497	58,950,599	7,299,875,096
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	4,681,988,142	5,638,866	4,687,627,008
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	733,393,454	20,854,633	754,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,093,000,001		1,093,000,001
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	152,920,000	12,080,000	165,000,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	579,622,900	20,377,100	600,000,000
CAPITULOS AUXILIARES	174,704,284,791	5,341,759,811	180,046,044,602
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	134,631,649,070		134,631,649,070
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	40,072,635,721	5,341,759,811	45,414,395,532
TOTAL	583,551,709,972	106,333,514,755	689,886,224,727

Artículo 9.- Los préstamos y donaciones que se autorizan en la presente ley y los que se tramiten y sean aprobados durante la ejecución del Presupuesto, para ser destinados como Apoyo Presupuestario, se incorporarán como parte de la Fuente General durante el proceso

de ejecución del presupuesto de la gestión 2018 y podrán utilizarse con los mismos criterios y regulaciones establecidas para la misma.

Párrafo: Para efectos de información de ejecución presupuestaria y contable se incorporará un código específico por Fuente de Financiamiento que lo identifique en la Fuente General.

Artículo 10.- Las instituciones que reciban recursos de préstamos y donaciones externas; así como asistencias técnicas no reembolsables, utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda, una vez el mismo esté adecuado para realizar la gestión presupuestaria y contable de los proyectos que se financien con dichas fuentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Sistema de Administración Financiera del Estado No. 5-07, del 8 de enero 2007.

Artículo 11.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Presidencia de la República referidas a las apropiaciones presupuestarias normadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, que se utilicen para aumentar las apropiaciones presupuestarias de otras instituciones del Sector Público.

Párrafo I: Las apropiaciones presupuestarias del presupuesto de la Presidencia de la República, referidas en este artículo, serán disminuidas y se incrementarán en igual magnitud en las instituciones a las cuales han sido destinados los recursos.

Párrafo II: El uso de las apropiaciones presupuestarias de las instituciones receptoras de los recursos del presupuesto de la Presidencia de la República referidas en el presente artículo, se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes sobre ejecución del presupuesto y tendrán un código específico para su identificación en la rendición de cuentas sobre el uso de estas apropiaciones presupuestarias.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 12.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de Veintiocho Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$28,000,000,000) o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados en el ejercicio presupuestario 2018.

Párrafo: Los intereses a pagar por el financiamiento de corto plazo se incluyen en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Central aprobado en virtud de la presente ley.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 13.- Se faculta al Poder Ejecutivo para que pueda adicionar el 0.5% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal del 2018 al 1% de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinado a cubrir imprevistos que establece en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como situación de calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial.

Párrafo I: El Poder Ejecutivo determinará la fuente de financiamiento de las apropiaciones presupuestarias adicionales y establecerá los procedimientos para la ejecución de los recursos y la respectiva rendición de cuentas.

Párrafo II: El Poder Ejecutivo informará al Congreso Nacional el uso de los recursos establecidos en el presente artículo, de manera separada a las metas fiscales establecidas en la Ley de Presupuesto General del Estado, a fin de establecer las desviaciones producidas con respecto al déficit financiero original, contemplado en el ejercicio fiscal 2018.

Párrafo III: El Poder Ejecutivo presentará en el Estado Anual de Recaudación e Inversión de las Rentas, un informe detallado sobre el uso de las apropiaciones presupuestarias utilizadas en la situación de emergencia.

Artículo 14.- Durante el ejercicio fiscal 2018 el Ministerio de Hacienda queda facultado para ordenar pagos con cargo a los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas Autónomas no Financieras que reciban transferencias del Gobierno Central con la finalidad de cancelar el pago de la prestación de servicios básicos.

Párrafo I: En el caso de las Instituciones Descentralizadas Autónomas no Financieras que reciban transferencias del Gobierno Central, el Ministerio de Hacienda queda facultado para realizar el pago de la prestación de servicios básicos utilizando las apropiaciones presupuestarias de las transferencias otorgadas según la Ley de Presupuesto General del Estado 2018.

Párrafo II: El Ministerio de Hacienda realizará las gestiones con los proveedores de los servicios de energía eléctrica para establecer los consumos mínimos de dicho servicio de acuerdo con las características de funcionamiento de cada institución; se incluye en esta medida los servicios de energía eléctrica que se califican como "energía no cortable".

Artículo 15.- La Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre las materias primas, las maquinarias industriales y bienes de capital de las sub-partidas arancelarias detalladas en el artículo 24 de la Ley No. 557-05 sobre Reforma Tributaria, del 13 de diciembre de 2005, así

como los demás bienes de capital y materias primas, independientemente de que estén sujetos a tasa arancelaria de cero por ciento (0%), siempre que estén gravadas con este impuesto. Esto incluye cualquier línea arancelaria que haya sido adicionada al tratamiento preferencial del ITBIS en Aduanas para ser recaudada internamente.

Párrafo I. Asimismo, la Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), sobre las materias primas, insumos, maquinarias industriales, equipos y bienes de capital importados por las empresas acogidas a la Ley No. 56-07, del 04 de mayo de 2007, que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios, pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero; y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.

Párrafo II. Adicionalmente, la Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre las materias primas, insumos, maquinarias industriales, equipos y bienes de capital importados por las empresas acogidas a la Ley No. 28-01, del 1º de febrero de 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Párrafo III. Las empresas exportadoras acogidas a esos regímenes especiales, que reflejen saldo a favor por impuesto adelantado que no pudieran compensarse de sus obligaciones tributarias ordinarias, podrán solicitar su reembolso, de conformidad con el artículo 350 del Código Tributario, Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo 1992, y sus modificaciones.

Artículo 16.- Las empresas de zonas francas comerciales acogidas a la Ley No. 4315 que crea la institución de las Zonas Francas dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones, de fecha 29 de noviembre de 1955, al momento de importar o adquirir en el mercado local bebidas alcohólicas y cigarrillos, adelantarán los impuestos correspondientes, los cuales les serán devueltos cuando demuestren que esas mercancías fueron vendidas a extranjeros no residentes en la República Dominicana. Para esos fines, la Dirección General de Aduanas (DGA), la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y el Ministerio de Hacienda, crearán un sistema de reembolso de esos impuestos, que permita que esas empresas reciban sus devoluciones de impuestos en un corto período.

Artículo 17.- Durante el Ejercicio Fiscal del 2018, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo I del artículo 296, del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Artículo 18.- Durante el ejercicio fiscal 2018, se suspende la exoneración prevista en el Artículo 2 de la Ley No.96-88, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, de fecha 31 de diciembre de 1988, para la importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, así como cualesquiera otros artefactos mecánicos, eléctricos o electrónicos empleados en estos juegos de azar.

Párrafo: No obstante lo anterior, quedan vigentes los controles, autorizaciones y registros previstos en la Ley No.96-88, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, de fecha 31 de diciembre 1988, sus modificaciones y los establecidos a través de cualquier otro instrumento jurídico vigente.

Artículo 19. Se modifica el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre 2012; de igual forma se sustituye y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución núm. 365 BIS del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), del 30 de diciembre de 2015, y cualquier otra resolución o acto administrativo del MICM que sea contrario al presente artículo. Entre estas resoluciones adicionales que se ratifica que quedarán sin efecto se tienen las siguientes: Resolución núm. 7 del MICM, del 7 de enero de 2013; Resolución núm. 68 del MICM, del 4 de abril de 2012; Resolución núm. 309 BIS del MICM, del 9 de septiembre de 2011; Resolución núm. 139 del MICM, del 30 de julio de 2010; y cualquier otra resolución del MICM que haya sido derogada por una de las citadas resoluciones.

Párrafo I: En el caso de la citada Resolución núm. 365 BIS, se sustituye el beneficio a la inversión en terminales de importación de Gas Licuado de Petróleo por una contribución al Fondo Especial de Solidaridad para la Prevención y Reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, a disposición de la Presidencia de la República, que será recaudada por la Dirección General de Impuestos Internos, cuyo funcionamiento y características se establecerán por resolución del Ministerio de Hacienda.

Párrafo II: Para establecer el monto de dicha contribución, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES y la Dirección General de Impuestos Internos determinarán el valor de mercado de los parámetros de la fórmula del Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo estipulados en el Reglamento núm. 307-01 y sus modificaciones (entre éstos, el valor del flete marítimo por tonelada métrica (T.M.) y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica (T.M.) de Gas Licuado de Petróleo) para el tráfico marítimo hacia las terminales de importación establecidas en la República Dominicana. La diferencia entre el monto máximo que resulte de aplicar la fórmula del Precio de Paridad de Importación, en base a los valores de los parámetros reconocidos en la Resolución núm. 365 BIS y el valor que se determine, será la base de la contribución, por lo que no podrá impactar el Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo ni el precio de venta al público.

Párrafo III: En el caso del cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el citado párrafo I del artículo 20 de la Ley num. 253-12, se establece que éste sea realizado por la Dirección General de Aduanas cuando dichas mercancías sean despachadas.

Artículo 20.- Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta por ciento (50%) de los

ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones, establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, de fecha 27 de mayo de 1998.

Párrafo: El Banco de Reservas de la República Dominicana realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.

Artículo 21.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a que durante el ejercicio fiscal 2018, adicione a la lista establecida en el Párrafo III del artículo 24, de la Ley No.253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre 2012, las siguientes partidas arancelarias:

Código Arancelario	Descripción
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adicción de azúcar ni otro edulcorante.
2201.10.00	Agua natural y agua mineral natural embotellada o no, excluida el agua mineral artificial y glaseada, sin adicción de azúcar y otro edulcorante ni aromatizado; hielo y nieve.

Artículo 22.- Se autoriza al Poder Ejecutivo ajustar en un monto inferior en la presente ley, los porcentajes que sus respectivas leyes especializan para distintos fines los cuales se aplicarán a las siguientes instituciones: Junta Central Electoral (JCE), Congreso Nacional, Poder Judicial, Procuraduría General de la República (PGR), Cámara de Cuentas, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), ayuntamientos del país, Ministerio de la Juventud, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Dirección General de Aduanas (DGA) y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como la Presidencia de la República (artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006).

Artículo 23.- Se autoriza al Poder Ejecutivo incluir en la Ley de Presupuesto General del Estado 2018, las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses por la Recapitalización del Banco Central equivalentes al 0.7% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal, modificándose en lo que corresponde el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 167-07 para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, de fecha 13 de julio 2007. La presente disposición será aplicable únicamente al ejercicio fiscal 2018.

Artículo 24.- Se aprueba el listado que contiene los programas y proyectos prioritarios, con financiamiento protegido, previstos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2017-2020, de acuerdo a lo que establece el Párrafo I, del artículo 4, de la Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

- Servicio Integral de Emergencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Alfabetización y Educación de Personas Jóvenes y Adultas
- Construcción y Reparación de Aulas
- Apoyo a la Población Vulnerable
- Atención a la Primera Infancia
- República Digital

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

- Programa Ampliado de Inmunización
- Salud Materno Infantil
- Prevención y Control de la Tuberculosis
- Prevención y Control de Enfermedades Producidas por Vectores
- Atención Integral de Personas Viviendo con VIH
- Prevención y Control de la Zoonosis (Rabia)
- Prevención y Control de la Desnutrición
- Promoción y Educación para la Salud
- Prevención y Control de Enfermedades Crónicas
- Vigilancia Epidemiología
- Salud Mental
- Riesgos Ambientales
- Salud Bucal
- Seguro Familiar de Salud en el Régimen Subsidiado

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA - GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES

- PROSOLI (Operativo Solidaridad)
- Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE)
- Envejecientes
- Programa Comer es Primero

- Bono Gas Hogar
- Bono Luz
- Progresando
- Centros Tecnológicos Comunitarios
- Programa de Reducción de la Pobreza Extrema

MINISTERIO DE LA MUJER

- Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Programa de Cobertura Boscosa
- Ecosistemas costeros y marinos caracterizados, restaurados y monitoreados
- Manejo Descentralizado e Integrado de las Cuencas Hidrográficas
- Áreas protegidas conservadas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Programa Apoyo a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Transferencia FEDA para Programas de Desarrollo Rural (sostenibilidad a las pequeñas unidades agrícolas rurales y familias campesinas).

- Programa de Titulación de Tierras.
- Programa de Pignoración
- Programa Seguro Agrícola
- Programa Caminos Productivos
- Programa Sanidad Vegetal
- Programa de Apoyo a la Producción
- Programa de Asistencia Técnica y Fomento a la Producción Pecuaria

Artículo 25.- Las apropiaciones presupuestarias previstas para los programas y proyectos prioritarios con financiamiento protegido, contemplados en el artículo anterior, deberán tener prioridad en la programación de cuotas de compromiso y pagos, las cuales no podrán ser modificadas, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

Artículo 26.- Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que reciban transferencias del Presupuesto General del Estado 2018, deberán ejecutar su presupuesto a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Párrafo I: Las instituciones referidas en el presente artículo disponen de un plazo hasta el 30 de junio de 2018 para regularizar esta situación. Vencido este plazo, las instituciones que no cumplan con lo dispuesto en este artículo no recibirán las transferencias asignadas en el Presupuesto General del Estado 2018.

Párrafo II: Las máximas autoridades ejecutivas de las Instituciones referidas en este artículo son los responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA CUENTA UNICA DEL TESORO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 27.- Los ingresos de captación directa que realicen los ministerios y las dependencias especificadas en el Cuadro No. 5, en cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones administrativas, serán depositados en "subcuentas de disponibilidad" de la Cuenta Única del Tesoro, tal como se establece en la Ley No. 567-05, de la Tesorería Nacional, de fecha 30 de diciembre 2005.

Cuadro No. 5
Fuentes Específicas de Ingresos y Gastos de Captación Directa de las Dependencias de los Ministerios
(Valores en RDS)

CODIGO FUENTE	FUENTES ESPECIFICAS	PRESUPUESTO 2018
	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,423,591,575
2079	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LOS COMEDORES ECONOMICO LEY 856	159,396,877
2103	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE) DECRETO	1,264,194,698
	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1,289,112,528
2078	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA LEY 80-99 RESOLUCION 02-06	287,552,120
2080	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION LEY 285-04	981,000,000
2081	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA POLICIA NACIONAL LEY 96-04	20,560,408
	MINISTERIO DE DEFENSA	2,785,607,434
2093	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA FUERZA AEREAS DOMINICANA LEY 873-78 DECRETOS 655-08	1,444,052,048
2104	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (CBSA)	1,223,761,922
2112	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA ARMADA DE LA REPUBLICA	82,602,381
2113	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)	21,231,853
2114	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES	13,959,230
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	153,166,231
2087	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES LEY 144-99	153,166,231
	MINISTERIO DE HACIENDA	228,711,485
2084	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA	153,768,423
2085	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES LEY 1832-1948	49,393,639
2086	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE CATASTRO NACIONAL LBY 317-68	14,079,498
2100	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CENTRO DE CAPACITACION EN POLITICA Y GESTION FISCAL (CAPGEFI) DECRETO 1846-80	11,469,925
	MINISTERIO DE EDUCACION	111,043,390
2088	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION	78,226,518
2106	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO SALOME UREÑA	32,816,872
	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	300,361,647
2089	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (DIRECCION FINANCIERA)	53,361,647
2092	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL PROGRAMA ESCENCIALES (PROMESE CAL) DECRETO 308-97	247,000,000
	MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	22,886,990
2096	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE DEPORTES DECRETO 250-99	22,886,990
	MINISTERIO DE TRABAJO	49,210,544
2097	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	49,210,544
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	13,041
2095	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA LEY 180-01	13,041
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	4,014,098,345
2098	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES DECRETO 448-97	394,450,889
2102	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DECRETO 477-05	2,332,332,398
2108	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	287,315,058
	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	1,987,437,016
2080	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION LEY 285-04	9,733,586
2082	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 290-66	1,956,977,119
2111	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE INSTITUTO NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)	20,726,311
	MINISTERIO DE TURISMO	2,888,300,829
2090	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TURISMO LEY 541-84	371,078,400
2091	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA COMISION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS TURISTICA (CEZTUR) DECRETO 655	2,317,222,429
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	762,950,742
2099	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA	762,950,742
	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	520,466,472
2076	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMB. DECRETO 222-06	460,000,000
2083	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA LBY 146-71	60,466,472
	MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	211,966,483
2077	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR LEY 139-01	36,966,483
2107	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)	175,000,000
	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	31,868,205
2083	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA LEY 146-71	31,868,205
	TOTAL	16,780,792,937

Artículo 28.- Los ingresos de captación directa de los ministerios y sus dependencias, así como los gastos que se realicen con los mismos, serán individualizados en el Presupuesto del Gobierno Central de 2018 mediante fuentes específicas creadas para dicho propósito y de acuerdo a la estructura presupuestaria aprobada para las referidas instituciones. Los ingresos y gastos de captación directa se detallan en el Cuadro No. 5.

Párrafo: La ejecución de los ingresos y los gastos de los recursos establecidos en el artículo 27 de la presente ley se regirán por el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

Artículo 29.- El Poder Ejecutivo podrá incorporar, durante la ejecución del presupuesto 2018, los ingresos de captación directa adicionales de los ministerios y sus dependencias descritos en el artículo anterior.

La modificación presupuestaria incluirá las apropiaciones presupuestarias de gastos a las que se destinarán los recursos adicionales.

Párrafo: Los ministerios y sus dependencias detalladas en el Cuadro No. 5 del artículo 27 de la presente ley, deberán realizar la programación de cuotas de compromiso y cuotas de pago.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I

Artículo 30.- Se aprueban la estimación de Ingresos de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y nueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos (RD\$139,879,826,945), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- INGRESOS CORRIENTES	132,404,221,272
2- INGRESOS DE CAPITAL	7,475,605,673
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	139,879,826,945

Artículo 31.- Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos (RD\$135,452,635,596), según se establece a continuación:

	(EN RD\$)
1- GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2- GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
TOTAL DE GASTOS (1+2)	135,452,635,596

Artículo 32.- Como resultado de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la presente ley, se aprueba el superávit financiero de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2018, en Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$4,427,191,349), según se establece a continuación:

	(EN RD\$)
1. TOTAL DE INGRESOS	139,879,826,945
2. TOTAL DE GASTOS	135,452,635,596
SUPERÁVIT FINANCIERO (1 - 2)	4,427,191,349

Artículo 33.- Se aprueba el uso del superávit financiero de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$4,427,191,349), de acuerdo al siguiente resumen:

	(EN RD\$)
1. FUENTES FINANCIERAS	1,044,550,000
2. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
USO DE SUPERAVIT FINANCIERO (1-2)	(4,427,191,349)

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 34.- La estimación de ingresos del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el Cuadro No. 6 a continuación:

CAPÍTULO	INSTITUCIÓN	INGRESOS CORRIENTES			TOTAL	INGRESOS DE CAPITAL			TOTAL
		TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	COMERCIO		TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CAPITAL	
		Y TOTAL	Y TOTAL	Y TOTAL		Y TOTAL	Y TOTAL		
D INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS									
5102	CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	68,811,813.59	12,916,325.90	69,548,139.48	7,568,911,463		7,568,911,463	7,638,460,000	23,916,246,500
5103	CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA	375,246,214	61,736,834	392,983,048				386,246,214	392,983,048
5104	COMISION ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	48,000,000		48,000,000	1,250,778		1,250,778	1,250,778	49,250,778
5108	CRUZ ROJA DOMINICANA	41,309,544	205,231,533	246,541,077				246,541,077	492,082,154
5109	DEFENSA CIVIL				10,443,943		10,443,943		256,825,124
5111	INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,679,316,763		1,679,316,763				1,679,316,763	3,647,497,912
5112	INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	40,569,401	15,014,256	55,583,657				55,583,657	1,379,910,469
5114	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	14,815,207		14,815,207				14,815,207	43,569,481
5115	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS (INREH)	1,812,468,917		1,812,468,917	4,325,908,161		4,325,908,161	6,138,377,078	12,276,754,156
5119	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	104,178,377		104,178,377				104,178,377	260,356,754
5120	JARDIN BOTANICO	92,004,712	33,230,616	125,235,328	3,000,000		3,000,000	93,804,712	32,320,016
5121	JAMA MUNICIPAL DOMINICANA	1,839,312,374	5,000,000	1,844,312,374				1,844,312,374	1,849,312,374
5126	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS		2,230,851,923	2,230,851,923					2,230,851,923
5127	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	59,260,035	32,040,035	91,300,070				371,360,035	462,660,140
5128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTIAGO	7,991,325,420	694,693,031	8,686,018,451				1,261,325,420	9,947,343,871
5129	PARK ZOOLOGICO NACIONAL	16,854,876	17,870,660	34,725,536				34,725,536	69,451,072
5131	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	700,000,000	1,783,960,788	2,483,960,788				700,000,000	3,183,960,788
5132	INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS Y FORESTALES		12,306,130	12,306,130	284,540,338		284,540,338	296,846,468	309,152,600
5133	MUSEO DE HISTORIA NATURAL	50,630,207	2,000,000	52,630,207				52,630,207	105,260,414
5135	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	649,730,909	183,360,000	833,090,909				649,730,909	1,482,451,818
5136	CONSEJO DOMINICANO DEL CAPE	43,092,949	3,648,112,521	3,691,205,470				43,092,949	3,734,300,419
5137	INSTITUTO MARITIMO	167,000,000		167,000,000				167,000,000	334,000,000
5138	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	133,098,256	505,968,544	639,066,800				133,098,256	774,165,056
5139	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	36,000,000	179,870,121	215,870,121				36,000,000	251,870,121
5140	INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	201,282,827	10,000,000	211,282,827				201,282,827	422,565,654
5142	FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMATAS								
5143	INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO	201,456,566	4,000,000	205,456,566				201,456,566	410,913,132
5144	FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGRARIO	200,000,000		200,000,000				200,000,000	400,000,000
5145	SUPERINTENDENCIA DE VALORES	119,103,000	277,507,804	396,610,804				119,103,000	516,713,804
5147	INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	163,099,248		163,099,248				163,099,248	326,198,496
5150	CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCA	65,929,213	323,843,266	389,772,479				65,929,213	455,701,698
5151	CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	842,747,409		842,747,409				842,747,409	1,685,494,818
5152	CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS DE ANTIESTRES	27,128,216		27,128,216				27,128,216	54,256,432
5153	INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IBI)	126,996,101	10,000,000	136,996,101				126,996,101	273,992,202
5154	INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL (INOTEP)	187,271,222	3,743,779,202	3,931,050,424				187,271,222	4,118,321,646
5155	COMISION NACIONAL DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (COMDE)	32,500,000	6,000,000	38,500,000				32,500,000	77,000,000
5156	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	2,994,314,254	2,269,500,000	5,263,814,254				2,994,314,254	10,527,628,508
5159	DIRECCION GENERAL DE TURISMO INTERIOR	7,283,136,539	190,000,000	7,473,136,539	742,500,000		742,500,000	8,215,636,539	15,688,173,078
5161	INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS INTERES AL CONSUMIDOR	197,361,333	5,000,000	202,361,333				197,361,333	404,722,666
5162	INSTITUTO DOMINICANO DE AGUAS CIVILES								
5163	CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	37,000,700	50,000,000	87,000,700				37,000,700	174,001,400
5164	CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (CONCEDI)								
5165	COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	66,676,380		66,676,380	27,622,233		27,622,233	94,298,613	191,517,246
5166	COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA CONCIENCIA	199,444,637		199,444,637				199,444,637	398,889,274
5167	OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	195,529,129		195,529,129	66,015,911		66,015,911	261,545,040	523,090,159
5168	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	228,682,268	4,200,000	232,882,268				228,682,268	467,764,536
5169	DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCIN)	135,000,000		135,000,000				135,000,000	270,000,000
5171	INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (IDOCAL)	125,000,000	114,229,000	239,229,000				125,000,000	364,229,000
5172	ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ORACI)	15,000,000	5,000,000	20,000,000				15,000,000	35,000,000
5173	MERCADO DOMINICANO DE ABASTO AGROPECUARIO	12,128,404	32,233,893	44,362,297				12,128,404	56,494,701
5175	CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	98,400,000		98,400,000	402,000,000		402,000,000	146,800,000	546,800,000
5176	CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	180,119,110		180,119,110				180,119,110	360,238,220
5177	CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS Y FORESTALES (CONIAF)	24,953,412		24,953,412				24,953,412	49,906,824
5178	FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12,000,000		12,000,000				12,000,000	24,000,000
5179	SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	45,000,000		45,000,000				45,000,000	90,000,000
5180	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALDO	24,829,270	2,659,071	27,488,341				24,829,270	54,976,682
5181	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL JOSE JOAQUIN PRABORA MORELL	700,000,000		700,000,000	1,671,927,637		1,671,927,637	2,371,927,637	4,743,855,274
5182	INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	697,000,000	565,571,919	1,262,571,919				697,000,000	2,520,143,838
5183	UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UNAF)	191,143,211		191,143,211				191,143,211	382,286,422
D INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
5201	INSTITUTO DOMINICANO DE SERVICIOS SOCIALES	411,231,104	10,179,123,777	10,590,354,881	186,134,899	82,557,488	268,692,387	1,166,063,970	22,944,654,915
5202	INSTITUTO DE AJUSTES Y VIVIENDAS	540,739,246	204,011,200	744,750,446				540,739,246	1,285,500,692
5203	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES				4,500,000		4,500,000		4,500,000
5204	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RECURSO LABORAL								
5205	CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	70,231,364,151	11,300,000	71,531,364,151	38,837,000	28,837,000	67,674,000	70,231,364,151	140,462,728,302
5206	SEGURO NACIONAL DE SALDO	9,486,933,000	11,134,533,376	20,621,466,376				9,486,933,000	31,146,400,000
5208	CAJA DE PENSIONES Y PUBLICACIONES PARA ADJERES				106,386,870		106,386,870		212,773,740
TOTAL INGRESOS (MILL.)		26,020,100,000	42,300,000,000	68,320,100,000	7,443,700,000	3,297,000,000	10,740,700,000	78,503,800,000	147,763,800,000

Artículo 35.- Se aprueba a las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social un total de erogaciones por ciento cuarenta mil novecientos veinte y cuatro millones trecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos (RD\$140,924,376,945), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RDS)

1. GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2. GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
3. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)	140,924,376,945

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES SOBRE LOS GASTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 36.- Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el Cuadro No. 7 a continuación:

Cuadro No.7
Presupuesto de Gastos 2018
De las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras e Instituciones de las Públicas de la Seguridad Social
(Valores en RD\$)

CAPÍTULO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
I) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	82,044,668,717	12,618,028,083	94,662,696,800
5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	323,708,373	66,274,675	389,983,048
5103-CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	47,975,000	1,945,776	49,920,776
5104-COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	468,457,976	84,447,048	552,905,024
5108-CRUZ ROJA DOMINICANA	286,683,193	21,917,886	308,601,079
5109-DEFENSA CIVIL	148,531,945	914,000	149,445,945
5111-INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,479,310,763		1,479,310,763
5112-INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	55,583,757		55,583,757
5114-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	14,832,507		14,832,507
5118-INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	1,574,057,084	4,564,500,000	6,138,557,084
5119-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	98,524,377	5,646,000	104,170,377
5120-JARDÍN BOTÁNICO	119,541,497	8,583,831	128,125,328
5121-LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	837,903,438	542,000,000	1,379,903,438
5126-SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1,854,180,580	250,868,075	2,105,048,655
5127-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	538,936,023	24,463,987	563,400,010
5128-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	8,662,309,776	68,459,985	8,730,769,761
5130-PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	89,579,676	6,895,000	96,474,676
5131-INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	2,485,960,705		2,485,960,705
5132-INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	264,959,704	45,907,302	310,867,006
5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL	59,170,507	2,500,000	61,670,507
5134-ACUARIO NACIONAL	78,049,902	5,260,000	83,309,902
5135-OFCINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	357,644,245	27,973,232	385,617,477
5136-CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ	307,167,204	10,203,648	317,370,852
5137-INSTITUTO DUARTIANO	16,754,023	15,000	16,769,023
5138-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	308,114,010	52,541,100	360,655,110
5139-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	816,765,605	38,754,466	855,520,072
5140-INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	291,882,427	1,700,000	293,582,427
5142-FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	749,986,081	1,057,745,034	1,807,731,115
5143-INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	205,456,366		205,456,366
5144-FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	200,000,000		200,000,000
5145-SUPERINTENDENCIA DE VALORES	419,988,424	7,322,000	427,310,424
5147-INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	15,796,000	603,548	16,399,548
5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	387,421,355	4,284,224	391,705,579
5151-CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	824,427,409	18,320,000	842,747,409
5152-CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES	56,160,346	1,196,000	57,356,346
5154-INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IBI)	131,638,101	4,948,000	136,586,101
5155-INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	3,228,791,092	635,809,835	3,864,600,927
5157-CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	38,380,970	210,000	38,590,970
5158-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	4,686,211,494	804,847,060	5,491,058,554
5159-DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	5,281,015,114	1,568,282,616	6,849,297,730
5161-INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	200,361,735	2,000,000	202,361,735
5162-INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	3,572,984,222	691,829,786	4,264,814,008
5163-CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	113,043,165	2,360,549	115,403,714
5164-CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (CONDEX)	27,622,851		27,622,851
5165-COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	65,734,263	1,142,000	66,876,263
5166-COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	150,478,281	75,152,247	225,630,528
5167-OFCINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	510,059,992	5,499,187	515,559,179
5168-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	180,953,579	48,915,686	229,869,265
5169-DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCINE)	123,425,000	1,575,000	125,000,000
5171-INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	218,419,000	20,760,000	239,179,000
5172-ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	86,532,000	3,468,000	90,000,000
5174-MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	152,174,096		152,174,096
5175-CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	96,621,008	51,985,000	148,606,008
5176-CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	175,280,606	14,868,580	190,149,186
5177-CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	55,635,842	270,000	55,905,842
5178-FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	11,922,737	77,263	12,000,000
5179-SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	43,246,768	1,890,000	45,136,768
5180-DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	37,006,408,901	1,671,937,057	38,678,345,958
5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRIA MORELL	67,360,000	2,640,000	70,000,000
5182-INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1,194,702,288	69,000,000	1,263,702,288
5183-UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	179,835,333	17,319,000	197,154,333
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	35,951,419,768	8,338,528,728	44,289,948,496
5201-INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES	6,143,623,066	4,446,883,815	10,590,506,881
5202-INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS	430,592,846	9,677,600	440,270,446
5205-SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	339,486,658	13,369,950	352,856,608
5206-SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	502,440,076	47,559,924	550,000,000
5207-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	10,221,698,304	50,022,448	10,271,720,752
5208-SEGURO NACIONAL DE SALUD	18,209,232,960	271,014,991	18,480,247,951
5218-CAJA DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA CHOFERES	104,345,558		104,345,558
III) TOTAL GASTOS (I+II)	117,996,078,185	17,456,567,411	135,452,645,596

Artículo 37.- El detalle de las apropiaciones presupuestarias de Gastos aprobadas en el artículo 36 se realizará mediante Distribución Administrativa del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

Párrafo I: Se autoriza a la Dirección General de Presupuesto para que conjuntamente con los respectivos organismos, efectúe la Distribución Administrativa de las apropiaciones presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Párrafo II: La Distribución Administrativa consistirá en la desagregación de las apropiaciones contenidas en esta ley, llegando hasta los últimos niveles previstos en el Manual de Clasificadores Presupuestarios, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria: Categoría Programática, Función, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Ubicación Geográfica.

Párrafo III: Dentro de los primeros quince (15) días del inicio del ejercicio fiscal 2018, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, enviarán a la Dirección General de Presupuesto, la disposición legal que aprueba la distribución administrativa de sus presupuestos y publicarán dicha norma y el presupuesto aprobado en sus páginas web.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES SOBRE LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 38.- Las fuentes y aplicaciones financieras de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirán como se establece en el Cuadro No. 8:

Cuadro No.8
 Financiamiento Neto 2018
 De las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras e Instituciones de las Púlicas de la Seguridad Social
 (Valores en RD\$)

CAPITULO	FUENTES FINANCIERAS		APLICACIONES FINANCIERAS	FINANCIAMIENTO NETO
	1	2	3 = 1+2	3 - 1+2
D) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	1,044,550,000		3,466,931,558	(1,422,381,558)
5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	-	-	-	-
5103-CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	-	-	-	-
5104-COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	-	-	-	-
5108-CRUZ ROJA DOMINICANA	-	-	-	-
5109-DEFENSA CIVIL	-	-	-	-
5111-INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	-	-	200,000,000	(200,000,000)
5112-INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	-	-	-	-
5114-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	-	-	-	-
5118-INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	-	-	-	-
5119-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	-	-	-	-
5120-JARDÍN BOTÁNICO	-	-	-	-
5121-LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	-	-	-	-
5126-SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	-	-	484,408,936	(484,408,936)
5127-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	-	-	125,403,298	(125,403,298)
5128-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	-	-	-	-
5130-PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	-	-	35,500,720	(35,500,720)
5131-INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-
5132-INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	-	-	-	-
5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL	-	-	-	-
5134-ACUARIO NACIONAL	-	-	-	-
5135-OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	-	-	4,000,000	(4,000,000)
5136-CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ	-	-	-	-
5137-INSTITUTO DUARTIANO	-	-	-	-
5138-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	-	-	1,000,000	(1,000,000)
5139-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	-	-	-	-
5140-INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	-	-	7,500,000	(7,500,000)
5142-FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	-	-	180,000,000	(180,000,000)
5143-INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	-	-	-	-
5144-FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	1,000,000,000	-	1,000,000,000	-
5145-SUPERINTENDENCIA DE VALORES	-	-	-	-
5147-INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	-	-	-	-
5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	-	-	-	-
5151-CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	44,550,000	-	-	44,550,000
5152-CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES	-	-	-	-
5154-INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	-	-	-	-
5155-INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	-	-	-	-
5157-CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	-	-	-	-
5158-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	-	-	70,760,000	(70,760,000)
5159-DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	-	-	1,328,308,604	(1,328,308,604)
5161-INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	-	-	-	-
5162-INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	-	-	-	-
5163-CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	-	-	-	-
5164-CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (CONDEX)	-	-	-	-
5165-COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	-	-	-	-
5166-COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	-	-	-	-
5167-OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	-	-	-	-
5168-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	-	-	-	-
5169-DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCINE)	-	-	30,000,000	(30,000,000)
5171-INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	-	-	50,000	(50,000)
5172-ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	-	-	-	-
5174-MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	-	-	-	-
5175-CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	-	-	-	-
5176-CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	-	-	-	-
5177-CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAP)	-	-	-	-
5178-FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	-	-	-	-
5179-SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	-	-	-	-
5180-DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	-	-	-	-
5181-INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	-	-	-	-
5182-INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	-	-	-	-
5183-UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	-	-	-	-
II) INSTITUCIONES PUBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			2,004,809,791	(2,004,809,791)
5201-INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES	-	-	1,000	(1,000)
5202-INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS	-	-	8,000,000	(8,000,000)
5205-SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	-	-	-	-
5206-SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	-	-	-
5207-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
5208-SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	-	1,994,817,779	(1,994,817,779)
5218-CAJA DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA CHOFERES	-	-	1,991,012	(1,991,012)
III) RESULTADO NETO (1-2)	1,044,550,000		4,471,741,349	(4,427,191,349)

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

INGRESO, GASTO Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Artículo 39.- Se aprueban las estimaciones de los Ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado 2018, constituidos por los ingresos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Seis Pesos Dominicanos (RD\$650,102,133,176), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES	648,424,537,507
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,677,595,669
TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2)	650,102,133,176

Párrafo: Los ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado se distribuyen de acuerdo a la clasificación económica por ámbito institucional según el Cuadro No. 9:

CUADRO NO.9
INGRESOS CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
(Valores en RDS y %PIB)

	Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total	%PIB
1.1 - Ingresos Corrientes	601,241,831,918	24,750,618,274	22,432,027,315	648,424,477,507	16.8%
1.1.1 - Impuestos	562,514,396,361	1,853,960,713		564,368,357,074	14.6%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	170,814,207,466			170,814,207,466	4.4%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	22,820,108,961			22,820,108,961	0.6%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	325,407,729,467	1,843,960,713		327,251,690,180	8.5%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	42,776,756,743	10,000,000		42,786,756,743	1.1%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	694,885,442			694,885,442	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	708,282			708,282	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	2,443,000,000		1,014,287,539	3,457,287,539	0.1%
1.1.2.1 - Contribuciones de los empleados	579,963,435		335,132,041	915,095,476	0.0%
1.1.2.2 - Contribuciones de los empleadores	1,863,036,565		679,155,498	2,542,192,063	0.1%
1.1.2.4 - Contribuciones no clasificables					0.0%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	22,517,459,166	19,742,576,122	17,442,796,611	59,702,831,899	1.5%
1.1.3.1 - Ventas de establecimientos no de recreado	18,820,009,593	15,280,568,102	17,442,796,611	51,543,374,306	1.3%
1.1.3.3 - Derechos administrativos	3,697,449,573	4,462,008,020		8,159,457,593	0.2%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	13,551,314,323	1,485,993,223	3,958,562,557	18,995,870,103	0.5%
1.1.4.1 - Intereses	6,032,345,737	161,597,303	3,958,562,557	10,152,505,597	0.3%
1.1.4.2 - Rentas de la propiedad distinta de intereses	7,518,968,586	1,324,395,920		8,843,364,506	0.2%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	2,578,046	849,312,374		851,890,420	0.0%
1.1.6.1 - Transferencias del sector privado	2,578,046			2,578,046	0.0%
1.1.6.2 - Transferencias del sector público		849,312,374		849,312,374	0.0%
1.1.6.5 - Donaciones corrientes					0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	157,572,813	25,000,000		182,572,813	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	55,501,209	793,775,842	16,450,608	865,727,659	0.0%
1.2 - Ingresos de capital	1,645,238,069		16,450,608	1,661,688,677	0.0%
1.2.1 - Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)			34,057,600	34,057,600	0.0%
1.2.1.1 - Venta de activos fijos			34,057,600	34,057,600	0.0%
1.2.1.3 - Venta de activos no producidos			28,857,600	28,857,600	0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	1,645,238,069		2,200,000	1,647,438,069	0.0%
1.2.4.2 - Transferencias del sector público			2,200,000	2,200,000	0.0%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	1,645,238,069			1,645,238,069	0.0%
1.2.5 - Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política			1,300,000	1,300,000	0.0%
1.2.5.4 - Recuperación de préstamos realizados con fines de política			1,300,000	1,300,000	0.0%
Total general	602,887,069,987	24,750,618,274	22,448,484,913	650,086,173,174	16.8%

Artículo 40.- Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2018, constituidos por las apropiaciones presupuestarias del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario 2018, en Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$733,339,816,567), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RDS)

1. GASTOS CORRIENTES	617,479,514,836
2. GASTOS DE CAPITAL	115,860,301,731
TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1 + 2)	733,339,816,567

Párrafo: Las apropiaciones presupuestarias de gastos consolidados se distribuirán de acuerdo a la clasificación económica por ámbito institucional según el Cuadro No. 10:

CUADRO NO. 10
GASTOS CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Valores en RDS a %PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total	% PIB
2.1 - Gastos corrientes	308,838,968,651	82,029,658,717	26,610,887,468	617,479,514,836	16.0%
2.1.2 - Gastos de consumo	262,204,837,920	79,584,436,857	24,767,418,359	366,556,703,132	9.5%
2.1.2.1 - Remuneraciones	170,875,134,280	58,679,349,694	3,597,405,794	233,151,889,768	6.0%
2.1.2.2 - Bienes y servicios	87,410,272,669	20,873,692,965	21,152,795,962	129,436,761,596	3.3%
2.1.2.4 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	122,933,953	31,394,198	17,226,599	171,554,750	0.0%
2.1.2.7 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,380,145,672			3,380,145,672	0.1%
2.1.2.8 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346			416,351,346	0.0%
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)	34,281,580,772	1,192,878,572	1,494,864,512	36,939,323,856	1.0%
2.1.4 - Gastos de la propiedad	134,663,720,202	20,618,826		134,684,339,028	3.5%
2.1.4.1 - Intereses	134,663,720,202	20,618,826		134,684,339,028	0.0%
2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas					0.0%
2.1.5.1 - Subvenciones a empresas privadas	77,666,183,634	1,096,777,458	348,094,661	79,111,055,693	2.0%
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	29,150,537,754	689,968,780	40,563,449	29,881,069,983	0.8%
2.1.6.1 - Transferencias al sector privado	36,184,451,361	354,016,692	303,131,152	36,841,599,205	1.0%
2.1.6.2 - Transferencias al sector público	690,243,092	51,436,444	2,400,000	744,079,536	0.0%
2.1.6.3 - Transferencia al sector externo	11,640,951,427	134,947,004	500,000	11,642,400,431	0.0%
2.1.6.4 - Transferencias a otras instituciones públicas	52,646,123	12,618,038,683	4,838,528,728	115,860,201,731	3.0%
2.1.9 - Otros gastos corrientes	98,403,744,320	5,878,447,563	25,000,000	30,651,523,193	0.8%
2.2 - Gastos de capital	25,048,078,630	4,774,151,408	23,000,000	23,971,511,813	0.6%
2.2.1 - Construcciones en proceso	19,172,359,775	804,296,155		6,680,012,010	0.2%
2.2.1.1 - Construcciones por contrato	5,875,715,855	6,345,260,264	554,007,594	53,865,352,760	1.4%
2.2.1.2 - Construcciones por administración	46,666,084,892	29,833,778,717	355,340,603	32,419,265,826	0.8%
2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	29,833,778,717	15,741,054,399	4,043,741,898	19,921,904,352	0.5%
2.2.2.1 - Viviendas, edificios y estructuras	15,741,054,399	10,360,156	7,060,736	128,794,153	0.0%
2.2.2.2 - Maquinaria y equipo	11,137,261	61,011,704		72,705,365	0.0%
2.2.2.3 - Equipo de defensa y seguridad	11,693,661			1,022,682,864	0.0%
2.2.2.4 - Activos biológicos cultivados	968,184,864		34,498,000	285,873,691	0.0%
2.2.2.5 - Activos fijos intangibles	245,239,403	40,011,778	302,500	35,000	0.0%
2.2.4 - Objetos de valor	35,000			1,455,020	0.0%
2.2.4.1 - Piedras y metales preciosos	1,181,242	11,778	242,000	284,103,661	0.0%
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	244,043,161	40,000,000	60,500	1,785,917,614	0.0%
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	1,490,641,548	258,680,920	36,595,146	939,725,976	0.0%
2.2.5 - Activos no producidos	930,513,877	9,214,059		846,189,638	0.0%
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	560,127,671	249,466,821	36,595,146	23,895,263,096	0.6%
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	23,507,398,562	297,216,834	648,899	433,269,145	0.0%
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	430,269,145	23,000,000		21,991,684,508	0.6%
2.2.6.1 - Transferencias de capital al sector privado	21,717,347,974	274,216,334	120,000	1,360,309,443	0.0%
2.2.6.2 - Transferencias de capital al sector público	135,978,143		528,000		0.0%
2.2.6.3 - Transferencia de capital al sector externo					0.0%
2.2.6.7 - Otras transferencias de capital		96,101,923	4,221,975,488	4,318,077,411	0.1%
2.2.7 - Inversiones financieras realizadas con fines de política			4,221,975,488	4,221,975,488	0.1%
2.2.7.1 - Adquisición de acciones y participaciones adquiridos con fines de política		96,101,923		96,101,923	0.0%
2.2.7.4 - Concesión de préstamos realizados con fines de política	1,446,284,275	2,309,701		1,448,593,976	0.0%
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,267,847,984	2,309,701		433,269,145	0.0%
2.2.8.1 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291			178,436,291	0.0%
2.2.8.2 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	687,242,712,972	93,847,687,300	31,744,216,192	73,337,816,567	1.9%
TOTAL GASTO					

Nota: La estimación no contempla ningún gasto en inversión para la Planta de Punta Católica

Artículo 41.- Se aprueban las transferencias interinstitucionales corrientes y de capital del Gobierno Central, así como las transferencias intra ámbitos institucionales de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social de acuerdo con el Cuadro No. 11:

CUADRO NO. 11
TRANSFERENCIAS INTER E INTRA ÁMBITO INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Presupuesto 2018
(Valores en RDS)

Tipo de transferencia	Institución que Transfiere	Institución que Recibe		Total Transferencias Otorgadas
		Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras / Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central		63,951,709,495	74,700,241,321
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	15,000,000		15,000,000
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social		9,340,532,000	9,340,532,000
Transferencias de Capital	Gobierno Central		7,886,220,435	7,886,220,435
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras			
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social			
Total Transferencias Recibidas			71,837,929,930	20,089,563,826
				91,927,493,756

Artículo 42.- Se aprueba el déficit financiero consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario 2018 por un monto de Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos ochenta y ocho Pesos Dominicanos (RD\$83,237,683,388), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. TOTAL INGRESOS	650,102,133,176
2. TOTAL GASTOS	733,339,816,567
DEFICIT FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)	(83,237,683,391)

Artículo 43.- Se aprueba el financiamiento neto del déficit financiero consolidado del Presupuesto General del Estado, por un monto de Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Un Pesos Dominicanos (RD\$83,237,683,391), para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle y Cuadro No. 12:

(EN RD\$)

1. FUENTES FINANCIERAS	213,733,957,479
2. APLICACIONES FINANCIERAS	130,496,274,088
FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)	83,237,683,391

CUADRO NO. 12
FINANCIAMIENTO NETO INTER E INTRA ÁMBITO INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS
NO FINANCIERAS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Presupuesto 2018
 (Valores en RD\$)

Tipo de transferencia	Institución que Transfiere	Institución que Recibe			Total Financiamiento Consolidado
		Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Fuentes Financieras	Gobierno Central		1,044,550,000		1,044,550,000
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social				
Aplicaciones Financieras	Gobierno Central		1,710,260,000		1,710,260,000
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social				
Total Transferencias Recibidas			2,754,810,000		2,754,810,000

TÍTULO IV

DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Artículo 44.- El saldo neto de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores luego de cubrir los gastos devengados y no pagados se registraran en el presupuesto de la gestión 2018.

Párrafo I: El saldo neto de las disponibilidades financieras en las subcuentas CUT y en cuentas bancarias de las Instituciones Publicas Descentralizadas y Autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que se determinaron al cierre del ejercicio presupuestario de la gestión 2017 se incorporará en el presupuesto de la gestión 2018.

Párrafo II: La incorporación del saldo neto de las disponibilidades financieras se incorporará en el presupuesto de la gestión 2018 mediante una modificación presupuestaria que deberá ser aprobada por la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 45.- Las instituciones privadas que reciben transferencias de fondos del Gobierno Central deberán presentar a la Dirección General de Presupuesto durante los primeros 15 días, posterior al cierre de cada trimestre, un informe detallado de la utilización mensual de los referidos recursos. En el caso de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular, a fin de recibir estos recursos, así como remitir una copia del referido informe al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a la Dirección General de Presupuesto.

Párrafo: Las instituciones Privadas que no cumplan con estas obligaciones, perderán el derecho a recibir fondos del Presupuesto del Gobierno Central, hasta tanto regularicen su situación.

Artículo 46.- Para dar cumplimiento a las sentencias judiciales donde el Estado resulte condenado al pago de sumas de dinero y que tengan el carácter de autoridad de La Cosa Irrevocablemente Juzgada, los organismos del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras que se vean afectadas por esta situación, deberán proceder a realizar el pago de las mismas con cargo a su presupuesto en virtud de lo establecido en la Ley de Fondos Públicos No. 86-11, de fecha 13 de abril de 2011.

Párrafo: En los casos en que las sentencias judiciales a que se refiere el presente artículo, hayan sido dictadas entre los años 2011 y 2017, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, en caso de que la institución que deba realizar el pago, no lo haga, queda facultado para ordenar dicho pago con cargo a sus propias apropiaciones presupuestarias.

Artículo 47.- Ningún Organismo incluido en la presente ley, podrá transferir apropiaciones presupuestarias de gastos de capital a gastos corrientes, con excepción de las apropiaciones contenidas en los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, y cualquier otro caso que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OPERACIONES CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 48.- Se aprueba el plan de financiamiento del Presupuesto General del Estado, el cual consiste en obtener financiamiento bruto por un monto de Doscientos Trece Mil, Seiscientos Setenta y Ocho Millones, Doscientos Ochenta Mil, Cuatrocientos Treinta Pesos Dominicanos (RD\$213,678,280,430) y realizar amortizaciones de pasivos y adquisición de activos financieros por un monto de Ciento Veintiséis Mil, Seiscientos Setenta y Nueve Millones, Ciento Quince Mil, Seiscientos Noventa Pesos Dominicanos (RD\$126,679,115,690), resultando en un nivel de financiamiento neto máximo para el año 2018, de Ochenta y Seis Mil, Novecientos Noventa y Nueve Millones, Ciento Sesenta y Cuatro Mil, Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740), equivalentes al 2.2% del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para 2018.

Artículo 49.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de Ciento Setenta y Cinco Mil, Trescientos Cincuenta y Siete Millones de Pesos Dominicanos (RD\$175,357,000,000) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

Párrafo I: Se autoriza al Poder Ejecutivo a determinar la proporción de valores que serán emitidos en Pesos Dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

Párrafo II: Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años en moneda extranjera y tres (3) años en pesos dominicanos, la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.

Párrafo III: Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible al momento con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.

Párrafo IV: En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.

Párrafo V: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello.

Artículo 50.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a modificar la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del financiamiento neto del déficit del Presupuesto del Gobierno Central contempladas en el artículo 4 de la presente ley.

Párrafo I: En ningún caso esta modificación podrá exceder el monto total de las Fuentes Financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2018.

Párrafo II: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de la Deuda Pública, las modificaciones que pudieran efectuarse en virtud de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 51.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar operaciones de crédito público para apoyo presupuestario por un monto de hasta Ochocientos Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$850,000,000).

Párrafo: El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de crédito público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.

Artículo 52.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar financiamiento y/o instrumentos contingentes de gestión de riesgos ante desastres originados por fenómenos naturales, por un monto máximo de Doscientos Millones de Dólares Estadounidenses (US\$200,000,000), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años, con la finalidad de obtener recursos financieros necesarios para hacer frente a emergencias, rehabilitación y/o reconstrucción de daños causados por desastres originados por fenómenos naturales.

Artículo 53.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- 1. Proyecto Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte (Ejecutor: Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo- CAASD),** cuyo monto máximo de contratación asciende a Noventa y Siete Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Dólares Estadounidenses (US\$97,266,793), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

2. **Proyecto Catastro Nacional de la República Dominicana (Ejecutor: Dirección General de Catastro Nacional)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Dólares Estadounidenses (US\$32,660,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
3. **Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrande, Fase III (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, INDRHI)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$249,600,000) a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años. Esta contratación sustituiría el financiamiento No. 12.2.0630.1 suscrito el 25 de junio de 2013 con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social del Brasil (BNDES).
4. **Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (Ejecutores: Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
5. **Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica (Ejecutor: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, CDEEE)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$150,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
6. **Ampliación Metro de Santo Domingo (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento Territorial, OPRET)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de Dólares Estadounidenses (US\$100,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
7. **Proyecto de Ciudad Mujer (Ejecutor: Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, GCPS)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte Millones de Dólares Estadounidenses (US\$20,000,000) a ser concertado con el Banco

Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

8. **Proyecto Acueducto Corredor Turístico Puerto Plata, Sosúa, Cabarete (Ejecutor: Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, CORAAPLATA)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta y Ocho Millones de Dólares Estadounidenses (US\$78,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
9. **Proyecto de Regeneración de Playas (Ejecutor: Ministerio de Turismo, MITUR)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$70,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
10. **Proyecto Inclusión Productiva y Resiliencia de las Familias Rurales Pobres en la República Dominicana, Pro-Rural Inclusivo (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPyD)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte Millones de Dólares Estadounidenses (US\$20,000,000) a ser concertado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
11. **Proyecto Gestión Integrada de Recursos Naturales y Agricultura Resiliente en las Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), a ser concertado con el Banco Mundial (BM) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
12. **Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres (Ejecutores: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Instituto Nacional de la Viviendas (INVI)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000) a ser concertado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

Artículo 54.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2018, las operaciones de crédito público detalladas en los artículos 48, 49, 51, 52 y 53, de la presente ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional sin exceder el tope de financiamiento autorizado en la presente ley.

Artículo 55.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar el prepago de la deuda con Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) por un monto de veinte y seis millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve dólares estadounidenses (US\$26,269,439) en efectivo. Este monto está incluido en el financiamiento consignado en el artículo 48.



2/11/17
Mesa

Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Num 027740

01 NOV 2017

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Asunto Adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2018

- Anexos
1. Gobierno Central "Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica"
 2. Cuadro n.º. 6 "Presupuesto de Ingresos 2018 de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social"

El honorable señor presidente del Senado:

Cortesmente, solicito que, por su intermedio, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2018, sometido al Congreso Nacional mediante nuestra Comunicación num. 24716, del 29 de septiembre de 2017, se incorporen las siguientes modificaciones:

- a) Sustituir, en la Parte IV del Tomo I (Gobierno Central), el anexo *Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica* (de las páginas 851 a la 895), por la versión anexo corregida.
- b) Sustituir en el artículo 4, numeral 2, sobre las "Aplicaciones Financieras", el monto de RD\$126,676,115,690 por RD\$126,679,115,690, lo que constituye una diferencia de RD\$3,000,000, monto que fue digitado por error.
- c) Agregar el siguiente artículo (nuevo número 5) al final del Capítulo I Título 6:

Artículo 5. Se aprueba al Gobierno Central un total de erogaciones por ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis pesos dominicanos (RD\$816,565,340,417), de acuerdo con el siguiente detalle:

	(EN RDS)
1. GASTOS CORRIENTES	581,581,709,972
2. GASTOS DE CAPITAL	106,334,511,755
3. APLICACIONES FINANCIERAS	126,679,115,690
TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)	816,565,340,417



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

027740

01 NOV 2017

d) Sustituir las disposiciones del artículo 16 por el siguiente texto:

Artículo 16. Durante el Ejercicio Fiscal del 2018, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo 1 del artículo 296, del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

e) Sustituir el artículo 18 y sus párrafos por el siguiente texto:

Artículo 18. Se modifica el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre 2012; de igual forma se sustituye y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución núm. 365 BIS del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), del 30 de diciembre de 2015, y cualquier otra resolución o acto administrativo del MICM que sea contrario al presente artículo. Entre estas resoluciones adicionales que se ratifica que quedarán sin efecto se tienen las siguientes: Resolución núm. 7 del MICM, del 7 de enero de 2013; Resolución núm. 68 del MICM, del 4 de abril de 2012; Resolución núm. 309 BIS del MICM, del 9 de septiembre de 2011; Resolución núm. 139 del MICM, del 30 de julio de 2010; y cualquier otra resolución del MICM que haya sido derogada por una de las citadas resoluciones.

Párrafo I: En el caso de la citada Resolución núm. 365 BIS, se sustituye el beneficio a la inversión en terminales de importación de Gas Licuado de Petróleo por una contribución al Fondo Especial de Solidaridad para la Prevención y Reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, a disposición de la Presidencia de la República, que será recaudado por la Dirección General de Impuestos Internos, cuyo funcionamiento y características se establecerán por resolución del Ministerio de Hacienda.

Párrafo II: Para establecer el monto de dicha contribución, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES y la Dirección General de Impuestos Internos determinarán el valor de mercado de los parámetros de la fórmula del Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo estipulados en el Reglamento núm. 307-01 y sus modificaciones (entre estos, el valor del flete marítimo por tonelada métrica (T.M.) y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica (T.M.) de Gas Licuado de Petróleo) para el tráfico marítimo hacia las terminales de importación establecidas en la República Dominicana. La diferencia entre el monto máximo que resulte de aplicar la fórmula del Precio



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana
027740

01 NOV 2017

de Paridad de Importación, en base a los valores de los parámetros reconocidos en la Resolución núm. 365 BIS y el valor que se determine, será la base de la contribución, por lo que no podrá impactar el Precio de Paridad de Importación del Gas Llevado de Petróleo ni el precio de venta al público.

Párrafo III: En el caso del cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el citado párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, se establece que este sea realizado por la Dirección General de Aduanas cuando dichas mercancías sean despachadas.

- f) Agregar el siguiente artículo (nuevo número 33) al final del Capítulo II, Título II:

Artículo 33. Se aprueba a las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social un total de erogaciones por ciento cuarenta mil novecientos veinte y cuatro millones, trecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos (RD\$140,924,376.943), de acuerdo con el siguiente detalle:

	(EN RD\$)
1. GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2. GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
3. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)	140,924,376,945

- g) Sustituir el Cuadro núm. 6 "Presupuesto de Ingresos 2018 de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social", contenido en el artículo 33, por la versión anexa corregida.
- h) Sustituir en el artículo 37 el monto en letras y números concebido de la manera siguiente: "Por un monto de seiscientos cincuenta mil ciento dos millones ciento treinta y tres mil ciento setenta y nueve pesos dominicanos (RD\$650,102,133,179)", para que diga: "Por un monto de seiscientos cincuenta mil ciento dos millones ciento treinta y tres mil ciento setenta y seis pesos dominicanos (RD\$650,102,133,176)".
- i) Modificar el numeral 4 del artículo 34 para que se lea de la siguiente manera:

Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (Ejecutores: Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales) cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones



Daniela Medina
Presidenta de la República Dominicana

027740

01 NOV 2017

compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

j) Agregar los siguientes numerales en el artículo 51:

11. Proyecto Gestión Integrada de Recursos Naturales y Agricultura Resiliente en las Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), a ser concertado con el Banco Mundial (BM) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

12. Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres. (Ejecutores: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Instituto Nacional de Viviendas (INVI), cuyo monto máximo de contratación asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000) a ser concertado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

k) Modificar el artículo 53 para que en lo siguiente se lea:

Artículo 53. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar el prepago de la deuda con Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) por un monto de veinte y seis millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve dólares estadounidenses (US\$26,269,439) en efectivo. Este monto está incluido en el financiamiento consignado en el artículo 46.

l) Se traspa el presupuesto del Consejo Nacional de Competitividad (CNC) del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) al Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con el Decreto núm. 389-17 del 23 de octubre de 2017.

m) Se incrementan los montos asignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2018 a las siguientes instituciones:

- Cámara de Cuentas	RD\$60,000,000
- Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro-Consumidor)	RD\$30,000,000
- Oficina Nacional de Defensa Pública	RD\$30,000,000



Daniilo Medina

Presidente de la República Dominicana

027740

01 NOV 2017

Dichos montos serán recortados del Capítulo 0999, Administración de Obligaciones del Tesoro Nacional.

Se solicita autorizar al Ministro de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, realizar las modificaciones dispuestas en esta adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2018.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANIILLO MEDINA

CUADRO NO. 8
PRE-SUPUESTO DE EGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DECENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS FINANCIADAS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(en miles de pesos)

CAPÍTULO	INSTITUCIÓN	TELEFONOS	RENTAS	RENTAS DE ALQUILER	RENTAS DE TRANSFERENCIAS	RENTAS DE CAPITAL	RENTAS DE CAPITAL	RENTAS DE CAPITAL	TOTAL
5102	INSTITUCIÓN DE CENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	52,592,524	2,976,365	30,380,844	3,989,914	1,920,778	7,899,914	22,045,868	97,882,688
5103	CENTRO DE EXPORTACIONES E INGRESOS DE LA REP. DOM.	14,100,000	65,150,634	563,485,624	33,834,376	46,920,776	66,776,634	390,333,048	492,070,776
5104	COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	413,580,544	243,231,538	328,201,679				593,805,234	308,261,679
5109	DEPENSA CIVIL	1,679,210,745	15,914,258			146,445,943		2,665,125,258	1,949,495,195
5111	INSTITUTO AGROPECUARIO DOMINICANO	46,569,481		55,232,577				101,802,058	149,920,145
5112	INSTITUTO AGROPECUARIO DEL NORTO	14,833,007		14,833,007				29,666,014	43,500,000
5113	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DEL NOROCCIDENTE	13,159,487		18,126,897				31,286,384	43,500,000
5114	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DEL SURESTE	10,570,357		10,570,357				21,140,714	29,666,014
5119	JARDIN BOTANICO	1,850,000,000		1,850,000,000				3,700,000,000	4,550,000,000
5120	LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	33,102,016		33,102,016				66,204,032	88,300,000
5125	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	23,216,513		23,216,513				46,433,026	61,500,000
5127	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	33,102,016		33,102,016				66,204,032	88,300,000
5128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	7,983,275,430	33,102,016	7,983,275,430				15,966,550,860	20,950,000,000
5130	PARKER ZOOLOGICO NACIONAL	78,654,678	17,820,000	96,474,678				194,300,000	268,699,678
5131	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	7,983,275,430	17,820,000	96,474,678				194,300,000	268,699,678
5133	MUSEO DE HISTORIA NATURAL	270,000,000	12,564,176	13,264,176				26,528,352	34,000,000
5134	AGUARIOS NATIONALES	59,979,327	2,090,000	61,979,327				123,958,654	166,000,000
5135	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	6,659,941	13,320,000	19,979,941				39,959,882	53,000,000
5136	CONSEJO DOMINICANO DEL CAFE	31,272,727	34,531,337	65,804,064				130,335,401	176,000,000
5137	INSTITUTO MARTIANO	11,700,000		11,700,000				23,400,000	31,000,000
5138	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	15,000,000		15,000,000				30,000,000	40,000,000
5139	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	361,685,110		361,685,110				723,370,220	960,000,000
5140	INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	776,520,072		776,520,072				1,553,040,144	2,040,000,000
5141	INSTITUTO NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES	30,000,000	30,000,000	60,000,000				120,000,000	160,000,000
5142	BANCO PATRIOTICO NACIONAL DE TIENDES REFORMADAS	206,782,827		206,782,827				413,565,654	540,000,000
5143	BANCO PATRIOTICO NACIONAL DE CREDITO COOPERATIVO	1,867,731,115		1,867,731,115				3,735,462,230	4,800,000,000
5144	BANCO PATRIOTICO NACIONAL DE CREDITO COOPERATIVO	265,456,236		265,456,236				530,912,472	700,000,000
5145	FONDO ESPECIAL PARA EL SECTOR AGROPECUARIO	20,000,000		20,000,000				40,000,000	53,000,000
5146	INSTITUTO NACIONAL DE LA LANA	27,767,454		27,767,454				55,534,908	73,000,000
5147	COMISION NACIONAL PARA LA LANA Y LA ADOLESCENCIA	14,700,000		14,700,000				29,400,000	39,000,000
5148	CONSEJO NACIONAL PARA LA LANA Y LA ADOLESCENCIA	14,700,000		14,700,000				29,400,000	39,000,000
5149	CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y FINANZAS	462,500,000		462,500,000				925,000,000	1,230,000,000
5150	CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y FINANZAS	37,500,000		37,500,000				75,000,000	100,000,000
5151	CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y FINANZAS	1,100,000,000		1,100,000,000				2,200,000,000	2,900,000,000
5152	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN TIENDES Y INDUSTRIAS (IIT)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5153	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN TIENDES Y INDUSTRIAS (IIT)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5154	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5155	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5156	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5157	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5158	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5159	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5160	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5161	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5162	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5163	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5164	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5165	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5166	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5167	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5168	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5169	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5170	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5171	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5172	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5173	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5174	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5175	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5176	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5177	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5178	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5179	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5180	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5181	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5182	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5183	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5184	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5185	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5186	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5187	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5188	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5189	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5190	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5191	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5192	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5193	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5194	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5195	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5196	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5197	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5198	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5199	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5200	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5201	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5202	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5203	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5204	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5205	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5206	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5207	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5208	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5209	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5210	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5211	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5212	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5213	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000		10,000,000				20,000,000	27,000,000
5214	COMISION NACIONAL DE TIENDES Y PROFESIONALES (COMITIEP)	10,000,000	</						

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

1 de 36

PROVINCIA-MUNICIPIO - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA / PROYECTO	VALOR
DISTRITO NACIONAL	2,602,395,443
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	2,000,000,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2,000,000,000
21-Desarrollo Territorial y de Comunidades	2,000,000,000
00 / 03-Mejoramiento Urbano, Social y Ambiental del Barrio Domingo Savio (La Cienega - los Guandules), Distrito Nacional	2,000,000,000
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	272,250,000
12-Registro y Control de Bienes Inmuebles	272,250,000
00 / 00-N/A	116,297,993
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	116,297,993
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	20,000,000
00 / 33-Rehabilitación y Construcción Club Ensanche de Miramar	15,000,000
00 / 37-Rehabilitación y Construcción Laboratorio de Mecánica de Suelo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	12,000,000
00 / 43-Rehabilitación Museo Trampolín Zona Colonia, Distrito Nacional	19,175,417
00 / 45-Rehabilitación y Construcción Dispensario Médico Padre Juan Lambert de la Parroquia Sagrado Corazon, en los Prados, Distrito Nacional	50,122,576
00 / 46-Rehabilitación y Construcción Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo	213,847,452
0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	213,847,452
01-Actividades centrales	213,847,452
00 / 00-N/A	7,777,913,904
MULTIMUNICIPAL	5,706,949,380
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	5,706,949,380
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	5,500,000,000
00 / 16-Construcción de la Ciudad Sanitaria Dr. Luis E. Aybar, Distrito Nacional	206,949,380
00 / 81-Reparación Hospitales del Distrito Nacional	163,000,000
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	163,000,000
14-Regulación, Supervisión y Fomento de las Compras Públicas	163,000,000
00 / 01-Habilitación del Sistema Nacional de Compras Públicas de la República Dominicana	369,978,567
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	148,417,601
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	34,864,350
00 / 48-Ampliación y Rehabilitación de 4 Planteles Escolares en el Distrito Nacional	113,553,251
00 / 49-Construcción de 26 Planteles Escolares en el Distrito Nacional	82,335,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	60,400,000
01 / 04-Construcción de 14 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional	21,935,000
01 / 33-Construcción de 8 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional (Fase 2)	50,917,152
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	50,917,152
02 / 35-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Distrito Nacional (Fase 2)	88,308,814
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	54,204,780
03 / 05-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	13,532,860
03 / 31-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	20,571,194
03 / 64-Construcción de 10 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	530,580,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	220,330,000
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	220,330,000
00 / 63-Reparación del Distribuidor del Kilómetro 9 de la Avenida John F. Kennedy con Avenida Luperón en el Distrito Nacional	236,000,000
24-Construcción de Edificaciones	42,500,000
00 / 41-Construcción de Infraestructuras Adicionales en el Campus del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (Intec)	91,562,793
00 / 65-Construcción Laboratorio Nacional de Tamiz Neonatal y Alto Riesgo en Santo Domingo, Distrito Nacional	34,000,000
00 / 87-Construcción Edificio Fundación Queriente Como Soy (Adosid)	95,937,207
00 / 90-Construcción Laboratorio Nacional de Tamiz Neonatal y Alto Riesgo en Santo Domingo, Distrito Nacional (Etapa II)	34,000,000
00 / 91-Construcción Edificio Ayuda a Envejecientes (Fundemos)	72,250,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	51,000,000
00 / 20-Rehabilitación Civil y Eléctrica del Edificio Que Aloja la Unidad de Quemados del Hospital Robert Read Cabral, en el Distrito Nacional	21,250,000
00 / 21-Remodelación Campamento Duarte - Universidad Policía Nacional, Distrito Nacional	512,405,957
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	512,405,957
18-Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa	512,405,957
00 / 00-N/A	512,405,957

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

DISTRITO NACIONAL	2 de 96
0213-MINISTERIO DE TURISMO	10,480,000.00
11-Fomento y Promoción Turística	495,000,000
00 / 02-Rehabilitación para el Desarrollo Turístico y Social de la Ciudad Colonial, Santo Domingo, D.N.	495,000,000
	495,000,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

3 de 36

MULTIMUNICIPAL	3,326,975,674
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	119,372,425
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	128,643,015
00 / 11-Construcción de 17 Planteles Escolares en la Provincia Azua	37,701,007
00 / 41-Ampliación y Rehabilitación de 17 Planteles Escolares en la Provincia Azua	80,942,008
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	20,971,250
01 / 26-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Azua	13,000,000
01 / 45-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Azua (Fase 2)	7,371,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	76,895,236
02 / 31-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Azua (Fase 2)	76,895,236
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	87,462,924
03 / 01-Construcción de Planteles Escolares en la Provincia Azua (Fase 3)	86,646,924
03 / 25-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Azua (Fase 3)	816,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	503,886,382
21-Rehabilitación y Mantenimiento de Puentes	367,386,382
00 / 26-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Azua	367,386,382
24-Construcción de Edificaciones:	116,500,000
00 / 75-Construcción Construcción Estación de Peaje Circunvalación Azua	76,500,000
00 / 78-Construcción, Rehabilitación y Remodelación de la Iglesia el Buen Pastor, Provincia Azua	20,000,000
00 / 81-Construcción y Rehabilitación de la Casa Curial de Las Charcas, Provincia Azua	10,000,000
00 / 82-Construcción y Rehabilitación Monasterio de Las Carmelitas, Provincia Azua	10,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	20,000,000
00 / 52-Rehabilitación y Construcción, Remodelación y Ampliación del Centro de Formación de Azua, Provincia Azua	20,000,000
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,509,716,867
12-Manaje Sostenible de los Recursos Naturales	2,509,716,867
01 / 16-Recuperación de la Cobertura Vegetal en Cuencas Hidrográficas de la República Dominicana	2,509,716,867

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

BAHURUCO		4 de 36
MULTIMUNICIPAL		
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		898,707,587
12-Proteccion Social		410,797,429
01 / 00-N/A		203,034,793
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		203,034,793
00 / 77-Reparación Hospital de la Provincia Bahoruco		207,762,636
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		163,118,148
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		52,027,167
00 / 12-Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Bahoruco		25,389,015
00 / 46-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Bahoruco		26,638,152
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		10,971,250
01 / 02-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Bahoruco		5,600,000
01 / 63-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)		5,371,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		44,077,281
02 / 02-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)		10,551,237
02 / 32-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)		33,526,044
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		56,042,450
03 / 02-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Bahoruco (Fase 3)		54,522,450
03 / 29-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 3)		680,000
03 / 74-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Bahoruco (Fase 3)		840,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		314,904,510
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras		314,904,510
01 / 87-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Bahoruco		314,904,510
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES		9,887,500
18-Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa		9,887,500
00 / 00-N/A		9,887,500

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

		5 de 36
BARAHONA		1,714,817,414
MULTIMUNICIPAL		101,982,060
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		101,982,060
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		101,982,060
00 / 75-Reparación Hospitales de la Provincia Barahona		224,471,648
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		76,372,758
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares:		58,856,949
00 / 74-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Barahona		37,515,809
00 / 77-Ampliación y Rehabilitación de 18 Planteles Escolares en la Provincia Barahona		9,242,500
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		5,600,000
01 / 03-Construcción 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Barahona		3,642,500
01 / 44-Construcción 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Barahona (Fase 2)		66,113,898
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		66,113,898
02 / 33-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Barahona (Fase 2)		72,742,692
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		72,742,692
03 / 03-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Barahona (Fase 3)		1,380,583,506
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		289,433,506
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		289,433,506
00 / 41-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Barahona		17,000,000
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras:		17,000,000
00 / 65-Reconstrucción de la Carretera Cabral - Peñon en la Provincia Barahona		607,000,000
24-Construcción de Edificaciones:		106,250,000
00 / 72-Construcción del Hospital Municipal de Paraiso, Provincia Barahona		106,250,000
00 / 73-Construcción del Hospital Municipal de Entriquillo, Provincia Barahona		144,500,000
00 / 77-Ampliación del Hospital Jaime Sánchez en la Provincia Barahona		150,000,000
00 / 85-Construcción de Un Mercado en la Provincia de Barahona		100,000,000
00 / 89-Construcción del Matajero de la Provincia Barahona		467,150,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones:		324,650,000
00 / 28-Construcción de la Ciudad Esperanza de los Barrancones, Provincia Barahona		127,500,000
00 / 29-Remodelación de Las Áreas Exteriores del Hospital Vicente Noble (Subcentro de Salud) Provincia Barahona		15,000,000
00 / 38-Mejoramiento de Plays de Baseball, Provincia Barahona		7,800,000
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		7,800,000
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales		7,800,000
01 / 14-Restauración de la Cuenca: Yaque del Sur y Su Costa en Las Provincias Azua, la Vega, Barahona, San Juan y Bahoruco		7,800,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

DAJABON		6 de 36
MULTIMUNICIPAL		301,014,173
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		187,793,702
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		187,793,702
00 / 80-Reparación Hospital de la Provincia Dajabón		187,793,702
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		111,220,471
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		31,515,699
00 / 13-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Dajabon		16,945,487
00 / 47- Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Dajabon		14,570,212
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		11,500,000
01 / 01- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Dajabon		6,000,000
01 / 56- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Dajabon (Fase 2)		5,500,000
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		32,540,696
02 / 34- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Dajabón (Fase 2)		32,540,696
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		35,664,076
03 / 04- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Dajabón (Fase 3)		35,664,076
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		2,000,000
12- Manejo Sostenible de los Recursos Naturales		2,000,000
02 / 01- Conservación y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Fronteriza		2,000,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

7 de 36

DUARTE	1,334,440,000
SAN FRANCISCO DE MACORIS	
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	600,000,000
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	600,000,000
00 / 70-Construcción Hospital Regional en San Francisco de Macoris, Prov. Duarte	600,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	734,440,000
11-Construcción de Calles y Avenidas	734,440,000
00 / 49-Construcción de la Avenida Circunvalación de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte	734,440,000
MULTIMUNICIPAL	442,114,264
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	203,639,758
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	136,739,746
00 / 50-Ampliación y Rehabilitación de 29 Planteles Escolares en la Provincia Duarte	66,900,012
00 / 78-Construcción de 8 Planteles Escolares en la Provincia Duarte	36,671,210
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	27,421,210
01 / 05-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia Duarte	9,250,000
01 / 40-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Duarte (Fase 2)	125,051,608
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	125,051,608
02 / 36-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Duarte (Fase 2)	76,751,688
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	68,582,677
03 / 06-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Duarte (Fase 3)	816,000
03 / 32-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Duarte (Fase 3)	7,353,011
03 / 79-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Duarte (Fase 3)	3,175,618
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,175,618
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	3,175,618
01 / 86-Reconstrucción de la Carretera la Yaguiza - los Zacones - los Cacaos - San Francisco de Macoris	3,175,618

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

8 de 36

ELIAS PIAÑA	
HONDO VALLE	7,919,785
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	7,919,785
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	7,919,785
01 / 15-Restauración de la Cobertura Vegetal y Uso Sostenible de Suelos de los Municipios Hondo Valle y Juan Santiago	7,919,785
MULTIMUNICIPAL	470,065,978
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	202,112,910
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	202,112,910
00 / 84-Reparación de los Hospitales de la Provincia Elías Piña	202,112,910
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	147,018,844
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	84,346,540
00 / 28-Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Elías Piña	59,103,420
00 / 51-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Elías Piña	25,243,120
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,771,250
01 / 06-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Elías Piña	6,000,000
01 / 49-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Elías Piña (Fase 2)	1,771,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	25,321,796
02 / 36-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Elías Piña (Fase 2)	25,321,796
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	29,574,258
03 / 08-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Elías Piña (Fase 3)	28,252,332
03 / 77-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Elías Piña (Fase 3)	1,321,926
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	120,939,224
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	120,939,224
00 / 10-Construcción y Reconst. de Las Calles del Municipio de Comendador y Rehab. de la Carretera Las Matas- Elías Piña, Prov. Elías Piña.	50,000,000
00 / 59-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Provincia Elías Piña	70,939,224

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

9 de 35

EL SEIBO	41,463,030
EL SEIBO	41,463,030
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	41,463,030
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	41,463,030
00 / 93- Reconstrucción Hospital Teófilo Hernández, el Seibo	188,304,537
MULTIMUNICIPAL	138,618,919
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	58,480,592
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	5,984,148
00 / 16- Ampliación y Rehabilitación de 7 Planteles Escolares en la Provincia el Seibo	32,496,441
00 / 52- Construcción de 6 Planteles Escolares en la Provincia el Seibo	10,600,000
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,000,000
01 / 08- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de el Seibo	3,600,000
01 / 55- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de el Seibo (Fase 2)	53,484,346
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	2,018,598
02 / 06- Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de el Seibo (Fase 2)	51,445,757
02 / 61- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de el Seibo (Fase 2)	36,074,975
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	36,074,975
03 / 07- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia el Seibo (Fase 3)	49,684,621
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	49,684,621
12- Reconstrucción de Calles y Avenidas	49,684,621
00 / 44- Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia el Seibo	49,684,621

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

	10 de 36
ESPAILLAT	622,509,619
MULTIMUNICIPAL	622,509,619
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	206,908,186
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	206,908,186
00 / 82- Reparación Hospitales de la Provincia Espailat	206,908,186
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	415,601,633
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	60,823,586
00 / 17- Construcción de 15 Planteles Escolares en la Provincia Espailat	37,319,362
00 / 53- Ampliación y Rehabilitación de 4 Planteles Escolares en la Provincia Espailat	23,504,224
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	5,550,000
01 / 07- Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Espailat	50,000
01 / 46- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Espailat (Fase 2)	5,500,000
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	142,151,143
02 / 07- Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Espailat (Fase 2)	37,907,041
02 / 37- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Espailat (Fase 2)	104,244,102
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	207,076,904
03 / 69- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Espailat (Fase 3)	192,342,263
03 / 28- Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Espailat (Fase 3)	6,118,596
03 / 70- Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Espailat (Fase 3)	8,616,045

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RDS

11 de 36

INDEPENDENCIA	183,224,112
MULTIMUNICIPAL	102,284,217
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	102,284,217
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	102,284,217
00 / 76- Remodelación de los Hospitales de la Provincia Independencia	80,939,895
0208-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	52,654,168
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	20,496,850
00 / 20- Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Independencia	32,157,318
00 / 55- Ampliación y Rehabilitación de 5 Planteles Escolares en la Provincia Independencia	7,371,250
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	5,600,000
01 / 13- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Independencia	1,771,290
01 / 64- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Independencia (Fase 2)	19,561,460
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	19,561,460
02 / 41- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Independencia (Fase 2)	7,353,010
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,353,010
03 / 81- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Independencia (Fase 3)	7,353,010

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

12 de 36

HIGUEY		162,310,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		162,310,000
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		77,310,000
00 / 40-Ampliación de Las Vías de Acceso de la Entrada a Higuey, Municipio Higuey		77,310,000
24-Construcción de Edificaciones		85,000,000
00 / 86-Construcción del Mercado Municipal de Higuey, Provincia la Altagracia		85,000,000
MULTIMUNICIPAL		1,203,528,366
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		103,831,726
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		103,831,726
00 / 90-Reparación Hospitales de la Provincia la Altagracia		103,831,726
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		757,462,509
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		411,852,964
00 / 10-Construcción de 176 Aulas de Educación Básica y 324 Aulas de Educación Media en Las Provincias: la Altagracia, la Romana		250,000,000
00 / 21-Ampliación y Rehabilitación de 10 Planteles Escolares en la Provincia la Altagracia		73,435,923
00 / 23-Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia la Altagracia		88,417,041
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		34,842,500
01 / 11-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de la Altagracia		27,500,000
01 / 42-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Altagracia (Fase 2)		7,342,500
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		146,662,733
02 / 42-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Altagracia (Fase 2)		146,662,733
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		164,104,312
03 / 12-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Altagracia (Fase 3)		158,146,559
03 / 38-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Altagracia (Fase 3)		5,957,753
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		342,234,131
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		322,929,320
00 / 54-Mejoramiento Infraestructura Vial en la Provincia la Altagracia		322,929,320
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		19,304,811
00 / 49-Rehabilitación y Construcción Casa de los Periodistas la Provincia la Altagracia		19,304,811

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

LA ROMANA	405,515,24
LA ROMANA	25,500,00
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	25,500,00
11- Construcción de Calles y Avenidas:	25,500,00
00 / 41- Construcción Calles del Barrio Villa Hermosa, Prov. la Romana	25,500,00
MULTIMUNICIPAL	380,015,24
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	380,015,24
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	83,364,93
00 / 44- Construcción de 10 Planteles Escolares en la Provincia la Romana	80,402,84
00 / 56- Ampliación y Rehabilitación de 2 Planteles Escolares en la Provincia la Romana	2,962,09
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	33,758,71
01 / 10- Construcción 4 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana	22,737,54
01 / 38- Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana (Fase 2)	11,021,17
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	115,598,84
02 / 19- Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Romana (Fase 2)	2,738,94
02 / 43- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Romana (Fase 2)	112,859,84
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	147,292,71
03 / 13- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Romana (Fase 3)	143,770,94
03 / 68- Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana (Fase 3)	3,521,77

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

14 de 36

LA VEGA	1,177,693,345
MULTIMUNICIPAL	
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,177,693,345
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	206,939,169
00 / 88-Reparación Hospitales de la Provincia la Vega	206,939,169
00 / 88-Reparación Hospitales de la Provincia la Vega	206,939,169
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	659,705,863
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	274,396,463
00 / 22-Construcción de 35 Planteles Escolares en la Provincia la Vega	174,342,561
00 / 57-Ampliación y Rehabilitación de 22 Planteles Escolares en la Provincia de la Vega	100,053,902
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	25,550,000
01 / 14-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega	12,650,000
01 / 43-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega (Fase 2)	12,900,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	166,717,296
02 / 20-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 2)	1,482,776
02 / 44-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 2)	165,234,520
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	187,042,104
03 / 14-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Vega (Fase 3)	179,108,193
03 / 41-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 3)	7,093,911
03 / 80-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega (Fase 3)	840,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	317,048,313
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	297,090,375
00 / 50-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia la Vega	297,090,375
24-Construcción de Edificaciones	19,957,938
00 / 79-Construcción Parroquia Sagrado Corazon de Jesus, Provincia la Vega	19,957,938

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

15 de 36

MARIA TRINIDAD SANCHEZ

MULTIMUNICIPAL

0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud

00 / 83-Remodelación Hospital de la Provincia María Trinidad Sánchez

0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares

00 / 24-Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia María Trinidad Sánchez

00 / 45-Ampliación y Rehabilitación de 9 Planteles Escolares en la Provincia María Trinidad Sánchez

17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares

01 / 15-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de María Trinidad Sánchez

01 / 58-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 2)

17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares

02 / 21-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 2)

02 / 45-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 2)

17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares

03 / 15-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia María Trinidad Sánchez (Fase 3)

03 / 45-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 3)

03 / 65-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 3)

0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras

01 / 42-Reconstrucción Carretera Nagua - Puerto Plata, Provincia María Trinidad Sánchez

311,021,012

40,856,646

40,856,646

40,856,646

226,164,366

99,908,336

55,145,696

44,762,640

10,800,000

4,100,000

6,500,000

70,606,551

17,288,436

53,318,096

45,049,499

14,388,128

780,000

29,886,371

44,000,000

44,000,000

44,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

		16 de 36
PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)		
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		52,773,384
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		52,773,384
00 / 97- Construcción Subcentro Hospitalario de Manzanillo, Prov. Monte Cristi		52,773,384
MULTIMUNICIPAL		
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		495,089,625
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		28,745,444
00 / 99- Reparación Hospital de la Provincia de Montecristi		28,745,444
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		28,745,444
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		280,675,279
00 / 26- Construcción de 9 Planteles Escolares en la Provincia Montecristi		145,783,587
00 / 59- Ampliación y Rehabilitación de 19 Planteles Escolares en la Provincia Montecristi		50,369,871
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		95,413,676
01 / 18- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Cristi		10,800,000
01 / 57- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)		7,000,000
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		3,600,000
02 / 29- Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)		51,264,302
02 / 47- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)		12,963,981
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		38,300,321
03 / 17- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monte Cristi (Fase 3)		79,027,425
03 / 75- Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Montecristi (Fase 3)		51,024,804
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		22,003,121
12- Reconstrucción de Calles y Avenidas		9,333,105
00 / 61- Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Montecristi		9,333,105
0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO		9,333,105
16- Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral		176,286,002
00 / 22- Construcción y Rehabilitación de Las Infraestructuras Vinculadas al Comercio en el Corredor Norte de la República Dominicana.		176,286,002

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

17 de 86

PEDERNALES		196,588,630
MULTIMUNICIPAL		30,160,984
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		21,989,134
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		21,989,134
00 / 29- Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Pedernales		8,771,250
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		7,000,000
01 / 24- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Pedernales		1,771,250
01 / 48- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Pedernales (Fase 2)		
0211-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES		151,589,938
12- Reconstrucción de Calles y Avenidas		151,589,938
00 / 56- Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Pedernales		151,589,938
0217-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES		9,338,310
18- Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa		9,338,310
00 / 00-N/A		9,338,310
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		5,500,000
12- Manejo Sostenible de los Recursos Naturales		5,500,000
01 / 08- Restauración de la Cuenca Pedernales y u Costa en la Provincia Pedernales		5,500,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RDS

PERAVIA		18 de 36
MULTIMUNICIPAL		492,287,564
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		492,287,564
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares:		228,962,721
00 / 30-Construcción de 15 Planteles Escolares en la Provincia Peravia		54,398,388
00 / 62-Ampliación y Rehabilitación de 1.Plantei Escolar en la Provincia Peravia		38,060,215
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares:		16,248,173
01 / 27-Construcción de 1 Estancia Infatil en la Provincia de Peravia		14,200,000
01 / 50-Construcción de 2 Estancias Infátiles en la Provincia de Peravia (Fase 2)		7,000,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares:		7,200,000
02 / 49-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Peravia (Fase 2)		62,225,052
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares:		62,225,052
03 / 19-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Peravia (Fase 3)		98,229,281
03 / 71-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Peravia (Fase 3)		85,368,024
		12,861,257
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		263,324,843
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras:		193,280,000
00 / 48-Reconstrucción Carretera Salida Baní-Cruce 15 de Azua, Provincias Peravia y Azua		193,280,000
20-Construcción de Puentes		50,044,843
00 / 36-Construcción Puente de Hormigon Postensado y Protección de los Apróches Sobre el Río Ocoa, Carretera Sabana Buoy - Palmar de Ocoa, Provincia Peravia		50,044,843
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones:		20,000,000
00 / 32-Rehabilitación y Construcción Plaza de los Pilonés Baní		20,000,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

19 de 36

MULTIMUNICIPAL	1,899,084,517
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	358,077,591
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	358,077,591
00 / 85-Remodelación Hospitales de la Provincia Puerto Plata	358,077,591
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	545,231,851
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	198,886,045
00 / 31-Construcción de 18 Planteles Escolares en la Provincia Puerto Plata	150,867,931
00 / 63-Ampliación y Rehabilitación de 15 Planteles Escolares en la Provincia Puerto Plata	48,028,114
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	37,808,750
01 / 20-Construcción 4 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata	25,087,500
01 / 41-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)	12,721,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	197,346,120
02 / 27-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)	12,468,042
02 / 50-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)	124,878,078
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	171,180,938
03 / 20-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Puerto Plata (Fase 3)	150,546,913
03 / 36-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Puerto Plata (Fase 3)	5,712,000
03 / 69-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata (Fase 3)	14,922,023
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	785,295,131
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	419,968,977
00 / 49-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Puerto Plata	419,968,977
14-Construcción de Carreteras	200,000,000
00 / 28-Construcción Carretera Turística Gregorio Luperón, Provincia Puerto Plata	200,000,000
24-Construcción de Edificaciones	91,326,154
00 / 80-Construcción y Rehabilitación Catedral San Felipe Apóstol, Provincia Puerto Plata	19,326,154
00 / 84-Construcción Casa de los Periodistas, Puerto Plata	12,000,000
00 / 88-Rehabilitación Construcción de 911 en la Provincia Puerto Plata	60,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	34,000,000
00 / 31-Rehabilitación de la Iglesia Católica de Yásica, Puerto Plata	10,000,000
00 / 35-Rehabilitación y Construcción Ayudantía del Ministerio de Obras Públicas en la Provincia de Puerto Plata	18,000,000
00 / 51-Rehabilitación y Construcción de Codia en Puerto Plata	6,000,000
0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	250,480,044
11-Desarrollo y Coordinación de Políticas e Iniciativas Estratégicas	250,480,044
00 / 02-Construcción de Obras Complementarias para el Alcantarillado Sanitario de la Provincia Puerto Plata	250,480,044

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

20 de 36

MULTIMUNICIPAL		
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		311,864,667
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		141,864,667
00 / 18-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Hermanas Mirabal		87,404,451
00 / 54-Ampliación y Rehabilitación de 17 Planteles Escolares en la Provincia Hermanas Mirabal		38,100,227
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		49,304,224
01 / 09-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Hermanas Mirabal		9,258,750
01 / 93-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 2)		7,437,800
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		1,821,250
02 / 40-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Hermanas Mirabal (Fase 2)		9,470,967
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		9,470,967
03 / 11-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 3)		35,790,999
03 / 35-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 3)		27,015,866
DZ11-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES		8,715,133
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		170,000,000
00 / 41-Reconstrucción de Las Infraestructura y Espacios Deportivos para los Juegos Deportivos Nacionales Hermanas Mirabal 2018		170,000,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

21 de 36

SAMANA	177,000,000
SAMANA	177,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	177,000,000
24- Construcción de Edificaciones	177,000,000
00 / 61- Construcción Hospital Las Terrenas, Provincia Samaná	608,108,213
MULTIMUNICIPAL	32,840,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	32,840,000
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	32,840,000
00 / 71- Reparación de los Hospitales de la Provincia Samaná	162,644,000
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	70,053,100
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	41,643,400
00 / 32- Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia Samaná	28,409,700
00 / 64- Ampliación y Rehabilitación de 11 Planteles Escolares en la Provincia Samaná	7,771,200
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	6,000,000
01 / 21- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Samaná	1,771,200
01 / 59- Construcción de 2 Estancia Infantil en la Provincia Samaná (Fase 2)	39,726,500
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	33,728,500
02 / 51- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Samaná (Fase 2)	51,091,000
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	51,091,000
03 / 21- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Samaná (Fase 3)	445,491,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	290,811,000
12- Reconstrucción de Calles y Avenidas	290,811,000
00 / 58- Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Samaná	154,620,000
25- Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	154,620,000
00 / 40- Reconstrucción Entrada de Acceso a la Provincia Samaná	154,620,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

SAN CRISTOBAL		22 de 86
SAN CRISTOBAL		
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		165,924,357
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		165,924,357
01 / 23-Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Dr. Juan Pablo Pina, Prov. San Cristobal		165,924,357
CAMBITA-GARABITOS		165,924,357
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		19,796,134
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		19,796,134
00 / 47-Rehabilitación Contruccion Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Cambita, Provincia San Cristóbal,		19,796,134
MULTIMUNICIPAL		1,338,192,897
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		139,215,756
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		139,215,756
00 / 89-Remodelación Hospitales de la Provincia San Cristóbal		139,215,756
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		829,124,361
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		248,513,870
00 / 33-Construcción de 43 Planteles Escolares en la Provincia San Cristóbal		166,004,438
00 / 66-Ampliación y Rehabilitación de 14 Planteles Escolares en la Provincia San Cristobal		82,509,432
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		31,113,750
01 / 17-Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristobal		18,500,000
01 / 37-Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristobal (Fase 2)		12,613,750
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		272,407,878
02 / 29-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San Cristóbal (Fase 2)		4,170,000
02 / 52-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Cristóbal (Fase 2)		268,237,878
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		277,088,863
03 / 22-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Cristóbal (Fase 3)		220,419,975
03 / 84-Ampliación del PlanTel Educativo Instituto Politécnico Loyola, en la Provincia San Cristóbal		39,865,480
03 / 85-Ampliación del Instituto Preparatorio de Menores, Sc "refor", Provincia de San Cristóbal.		16,803,408
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA		8,131,890
16-Fomento y Producción de Frutales		8,131,890
00 / 00-N/A		8,131,890
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		361,720,890
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		344,720,890
00 / 42-Mejoramiento de la infraestructura Vial en la Provincia San Cristóbal		344,720,890
23-Reconstrucción y Rehabilitación de Obras Hidráulicas y de Drenaje		17,000,000
00 / 07-Mejoramiento de los Ríos Nigua y Yubazo, Prov. San Cristobal		17,000,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

23 de 36

SAN JUAN		1,263,454,141
MULTIMUNICIPAL		
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		134,230,839
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		134,230,839
00 / 78-Reparación de los Hospitales de la Provincia San Juan de la Maguana		134,230,839
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		242,300,814
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		62,041,445
00 / 34- Construcción de 18 Planteles Escolares en la Provincia San Juan		39,840,845
00 / 68- Ampliación y Rehabilitación de 16 Planteles Escolares en la Provincia San Juan		22,200,600
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		21,950,000
01 / 16- Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia San Juan		24,650,000
01 / 36- Construcción Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia San Juan (Fase 2)		7,300,000
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		67,287,485
02 / 54- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Juan (Fase 2)		67,287,485
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		81,021,880
03 / 56- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Juan (Fase 3)		81,021,880
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA		408,215,965
11- Fomento de la Producción Agrícola		408,215,965
00 / 07- Construcción de Sistemas de Producción para la Reconversión Agrícola de San Juan de la Maguana		408,215,965
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		478,706,522
13- Pavimentación y Asfaltado de Calles, Avenidas, Carreteras y Caminos Vecinales		49,500,000
01 / 16- Construcción Sistemas de Producción para la Reconversión Agrícola de San Juan de la Maguana		49,500,000
24- Construcción de Edificaciones		401,000,000
00 / 62- Construcción de 600 Apartamentos en la Mesopotamia, Provincia San Juan		255,000,000
00 / 70- Construcción de Apartamento en la Mesopotamia y Áreas Comerciales (Etapa II) Provincia San Juan de la Maguana		146,000,000
25- Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		28,206,522
00 / 30- Rehabilitación y Construcción Iglesia, Locales Comerciales en Vista del Río, Provincia San Juan de la Maguana		20,000,000
00 / 50- Rehabilitación y Construcción Centro Comunal Ampliación Residencial Vista del Río, San Juan de la Maguana		8,206,522

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

24 de 36

MULTIMUNICIPAL		812,967,983
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		59,243,475
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		59,243,475
00 / 73-Reparación Hospital en la Provincia San Pedro de Macoris		59,243,475
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		455,390,042
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		131,334,707
00 / 36-Construcción de 16 Planteles Escolares en la Provincia San Pedro de Macoris		67,882,904
00 / 69-Ampliación y Rehabilitación de 18 Planteles Escolares en la Provincia San Pedro de Macoris		63,451,803
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		33,238,105
01 / 23-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de San Pedro de Macoris		22,216,855
01 / 39-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)		11,021,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		124,554,070
02 / 12-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)		12,508,897
02 / 55-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)		112,045,173
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		166,263,160
03 / 57-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Pedro de Macoris (Fase 3)		166,263,160
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		288,334,466
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		126,815,029
00 / 43-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia San Pedro de Macoris		126,815,029
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras		57,980,000
01 / 85-Reconstrucción Carretera de los Llanos-Al Puerto, Provincia San Pedro de Macoris		57,980,000
24-Construcción de Edificaciones		103,539,437
00 / 67-Construcción de Centro de Atención Integral para la Discapacidad en San Pedro de Macoris		95,900,000
00 / 83-Construcción Destacamento de Policía de San Pedro de Macoris		6,639,437
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		10,000,000
00 / 36-Rehabilitación y Construcción Ayudantía del Ministerio de Obras Públicas en la Provincia de San Pedro de Macoris		10,000,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

25 de 35

SANCHEZ RAMIREZ		
COTUI		10,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		10,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		10,000,000
00 / 34-Rehabilitación de la Iglesia Católica de la Píña		10,000,000
MULTIMUNICIPAL		638,598,504
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		205,237,434
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		205,237,434
00 / 87-Reparación Hospitales de la Provincia Sánchez Ramírez		205,237,434
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		202,166,236
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		117,744,621
00 / 65-Ampliación y Rehabilitación de 6 Planteles Escolares en la Provincia Sánchez Ramírez		26,487,846
00 / 75-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Sánchez Ramírez		91,256,775
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		11,071,250
01 / 32-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de Sánchez Ramírez		2,100,000
01 / 61-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Sánchez Ramírez (Fase 2)		8,971,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		41,000,703
02 / 13-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Sánchez Ramírez (Fase 2)		2,817,246
02 / 57-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Sánchez Ramírez (Fase 2)		38,183,457
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		32,349,662
03 / 58-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Sánchez Ramírez (Fase 3)		32,349,662
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		231,194,834
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		159,194,834
00 / 62-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Sánchez Ramírez		159,194,834
20-Construcción de Puentes		72,000,000
00 / 55-Construcción del Puente la Mata - Cotui, Provincia Sánchez Ramírez		72,000,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

SANTIAGO		26 de 36
MULTIMUNICIPAL		3,087,352,650
0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		513,937,019
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud		513,937,019
00 / 10-Reconstrucción Hospital Jose Maria Cabral y Baez, Santiago, Provincia Santiago		400,000,000
00 / 74-Repáración de Hospitales en la Provincia Santiago de los Caballeros		113,937,019
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		1,210,039,195
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		935,492,058
00 / 38-Construcción de 46 Planteles Escolares en la Provincia Santiago		261,941,314
00 / 70-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Santiago		73,490,744
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		71,672,500
01 / 29-Construcción de 10 Estancias Infantiles en la Provincia Santiago		48,037,500
01 / 35-Construcción de 8 Estancias Infantiles en la Provincia Santiago (Fase 2)		23,535,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		394,563,593
02 / 56-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago (Fase 2)		394,563,593
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		408,471,044
03 / 50-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Santiago (Fase 3)		5,911,102
03 / 60-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santiago (Fase 3)		381,443,720
03 / 66-Construcción de 7 Estancias Infantiles en la Provincia de Santiago (Fase 3)		21,116,222
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		914,626,436
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		654,516,436
00 / 47-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Santiago		654,516,436
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras		183,610,000
01 / 83-Construcción de Prolongación Circunvalación Norte, Provincia Santiago		183,610,000
24-Construcción de Edificaciones		76,500,000
00 / 74-Construcción Construcción de Estación de Peaje Prolongación Circunvalación Santiago		76,500,000
0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO		428,750,000
11-Desarrollo y Coordinación de Políticas e Iniciativas Estratégicas		90,000,000
00 / 05-Gestión Integrada de Rec.Naturales y Agricultura Resiliente en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en R.D.		90,000,000
16-Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral		338,750,000
00 / 00-N/A		338,750,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RDS

27 de 36

MULTIMUNICIPAL	221,344,056
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	148,183,809
15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	148,183,809
00 / 91-Reparación Hospital de la Provincia Santiago Rodríguez	148,183,809
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	73,160,247
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	11,100,000
01 / 25- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Santiago Rodríguez	7,500,000
01 / 54- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Santiago Rodríguez (Fase 2)	3,600,000
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	44,186,322
02 / 15- Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago Rodríguez (Fase 2)	4,191,393
02 / 58- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago Rodríguez (Fase 2)	39,994,990
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	17,873,924
03 / 59- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santiago Rodríguez (Fase 3)	17,873,924

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

28 de 36

MULTIMUNICIPAL

0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

15- Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud

00 / 86-Reparación de Hospitales en la Provincia Valverde

0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares

00 / 40- Construcción de 13 Planteles Escolares en la Provincia Valverde

00 / 73- Ampliación y Rehabilitación de 5 Planteles Escolares en la Provincia Valverde

17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares

01 / 30- Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Valverde

01 / 47- Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Valverde (Fase 2)

17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares

02 / 17- Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Valverde (Fase 2)

02 / 60- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Valverde (Fase 2)

17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares

02 / 55- Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)

03 / 62- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)

613,588,897

338,819,485

338,819,485

338,819,485

274,769,412

78,984,738

59,584,467

19,400,331

22,156,710

14,836,710

7,300,000

108,659,882

15,014,801

93,645,081

64,966,022

3,820,502

61,145,520

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

29 de 36

MONSEÑOR NOUÉ	57,758,894
BONAO	56,028,061
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA	56,028,061
11-Fomento de la Producción Agrícola	56,028,061
00 / 08-Habilitación de la Industria del Bambú en la República Dominicana	891,687,778
MULTIMUNICIPAL	600,000,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	600,000,000
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	600,000,000
00 / 79-Remodelación del Hospital de la Provincia Monseñor Nouel	259,189,894
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	90,243,773
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	16,120,815
00 / 25-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Monseñor Nouel	14,122,958
00 / 58-Ampliación y Rehabilitación de 6 Planteles Escolares en la Provincia Monseñor Nouel	12,600,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,000,000
01 / 22-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monseñor Nouel	5,600,000
01 / 60-Construcción de 1 Estancias infantiles en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 2)	85,620,952
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	85,620,952
02 / 46-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 2)	130,721,169
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	114,230,674
03 / 16-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monseñor Nouel (Fase 3)	9,137,484
03 / 47-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 3)	7,353,011
03 / 82-Construcción de 1 Estancias infantiles en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 3)	82,501,884
0211-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	82,501,884
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	82,501,884
00 / 57-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Monseñor Nouel	

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RDS

		30 de 96
MONTE PLATA		107,986
MONTE PLATA		30,920,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		30,920,000
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras		30,920,000
01 / 81-Reconstrucción Carretera Bayaguana - el Puerto, Provincia Monte Plata		30,920,000
MULTIMUNICIPAL		428,187,986
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		373,876,629
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		72,086,274
00 / 27-Construcción de 7 Planteles Escolares en la Provincia Monte Plata		19,289,709
00 / 60-Ampliación y Rehabilitación de 15 Planteles Escolares en la Provincia Monte Plata		52,796,565
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		25,000,000
01 / 19-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Plata		7,000,000
01 / 62-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)		18,000,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		127,728,054
02 / 24-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)		13,343,194
02 / 48-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)		114,382,860
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		149,062,301
03 / 18-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monte Plata (Fase 3)		105,024,751
03 / 73-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de Monte Plata (Fase 3)		44,037,570
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES		54,313,367
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas		39,313,367
00 / 45-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Monte Plata		39,313,367
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		15,000,000
00 / 48-Rehabilitación Construcción Ampliación de la Escuela de Monte Plata		15,000,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RDS

31 de 36

HATO MAYOR	539,077,511
MULTIMUNICIPAL	197,017,511
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	85,910,538
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	31,120,398
00 / 19- Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Hato Mayor	54,790,140
00 / 42- Ampliación y Rehabilitación de 8 Planteles Escolares en la Provincia Hato Mayor	9,208,750
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,437,500
01 / 12- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Hato Mayor	1,721,250
01 / 52- Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Hato Mayor (Fase 2)	41,572,443
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	41,572,443
02 / 39- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Hato Mayor (Fase 2)	80,325,780
17- Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	53,419,956
03 / 10- Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Hato Mayor (Fase 3)	6,905,824
03 / 72- Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Hato Mayor (Fase 3)	342,060,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	257,060,000
15- Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	257,060,000
01 / 32- Reconstrucción Carretera Hato Mayor - el Puerto, Provincia: Hato Mayor	85,000,000
18- Reconstrucción y Rehabilitación de Caminos Vecinales	85,000,000
00 / 17- Reconstrucción Camino Vecinal Cruce Carretera Hato Mayor - el Seybo - Megarín - Cruce Carretera Hato Mayor - el Seybo	

GOBIERNO CENTRAL

Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica

Valores RDS en millones

SAN JOSE DE OCOA		92,959,587
MULTIMUNICIPAL		92,959,587
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN		88,367,551
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		16,219,215
00 / 35-Construcción de 6 Planteles Escolares en la Provincia San José de Ocoa		16,219,215
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		8,771,250
01 / 28-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de San José de Ocoa		7,000,000
01 / 51-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 2)		1,771,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		24,241,235
02 / 53-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 2)		24,241,235
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares		39,335,851
03 / 23-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San José de Ocoa (Fase 3)		29,927,556
03 / 43-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 3)		816,000
03 / 78-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 3)		8,392,295
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		4,592,036
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales		4,592,036
01 / 06-Restauración de la Cuenca del Río Ocoa y Su Costa en la Provincia San José de Ocoa		4,592,036

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RD\$

33 de 36

SANTO DOMINGO	744,860,000
SANTO DOMINGO ESTE	200,000,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	200,000,000
21-Desarrollo Territorial y de Comunidades	200,000,000
00 / 01-Mejoramiento integral de la Comunidad la Bargaíta, Municipio Santo Domingo Este	200,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	544,860,000
11-Construcción de Calles y Avenidas	183,610,000
00 / 43-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Carretera de Mendoza en Santo Domingo Este	183,610,000
24-Construcción de Edificaciones	361,250,000
00 / 60-Construcción Palacio de Justicia de Santo Domingo Este	212,500,000
00 / 68-Construcción Centro de Atención Integral para la Discapacidad Caid- Santo Domingo Este	148,750,000
SANTO DOMINGO OESTE	59,500,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	59,500,000
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	17,000,000
01 / 84-Reconstrucción de la Carretera Antigua Angelita Intersección la Ciénega - Caballona - los Reles en Santo Domingo Oeste	17,000,000
24-Construcción de Edificaciones	42,500,000
00 / 59-Construcción del Parque Industrial Santo Domingo Oeste (Disda), en Hato Nuevo, Manoguayabo	42,500,000
BOCA CHICA	50,000,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	50,000,000
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	50,000,000
00 / 13-Construcción Construcción Hospital Boca Chica	50,000,000
MULTIMUNICIPAL	5,616,942,446
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	968,722,680
12-Protección Social	172,007,775
01 / 00-N/A	172,007,775
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	436,714,905
00 / 92-Reparación Hospitales de la Provincia Santo Domingo	436,714,905
21-Desarrollo Territorial y de Comunidades	300,000,000
00 / 02-Construcción Primera Linea del Teleférico de Santo Domingo, Prov. Santo Domingo	300,000,000
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	3,059,483,977
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	626,080,666
00 / 39-Construcción de 78 Planteles Escolares en la Provincia Santo Domingo	475,521,802
00 / 72-Ampliación y Rehabilitación de 29 Planteles Escolares en la Provincia Santo Domingo	150,558,864
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	246,839,275
01 / 31-Construcción de 18 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo	120,184,275
01 / 34-Construcción de 36 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo (Fase 2)	126,655,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	1,154,730,769
02 / 16-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Santo Domingo (Fase 2)	36,758,203
02 / 59-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santo Domingo (Fase 2)	1,117,992,566
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	1,029,833,267
03 / 54-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)	19,350,039
03 / 61-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)	929,846,454
03 / 62-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)	12,001,937
03 / 67-Construcción de 13 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)	61,281,826
03 / 76-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristóbal (Fase 3)	7,353,011
0211-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	5,580,935,789
11-Construcción de Calles y Avenidas	2,652,330,000
00 / 42-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Entrada de Invienda en Santo Domingo Este	198,300,000
00 / 44-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Entrada Sabana Perdida en Santo Domingo Este	183,610,000
00 / 45-Construcción del Elevado en el Kilómetro 17 de la Autopista Juan Pablo Duarte en la Provincia Santo Domingo	183,610,000
00 / 46-Construcción del Elevado en el Kilómetro 22 de la Autopista Juan Pablo Duarte en la Provincia Santo Domingo	1,535,860,000
00 / 47-Construcción del Tramo Iij de la Avenida Circunvalación Santo Domingo (Prof. Juan Bosch)	367,340,000
00 / 48-Construcción de Paso a Nivel en la Avenida 27 de Febrero con Avenida Isabel Aguiar (Pintura) en Santo Domingo	1,037,453,731
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	500,830,000
00 / 38-Reconstrucción Avenida Ecológica Hasta la Ciudad Juan Bosch, Santo Domingo	500,830,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

SANTO DOMINGO		34 de 36
00 / 51-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Santo Domingo		10,471,302,446
14- Construcción de Carreteras		536,623,731
00 / 10- Construcción de la Interconexión Carretera Zona Franca Guerra y Nueva Autopista del Nordeste		51,000,000
24- Construcción de Edificaciones		51,000,000
00 / 58- Construcción Edificio de Dos Niveles del Instituto de Cardiología		276,250,000
00 / 76- Construcción Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional		85,000,000
25- Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones		191,250,000
00 / 39- Rehabilitación de la Iglesia el Buen Pastor en Santo Domingo, República Dominicana		90,000,000
00 / 42- Reconstrucción Párroquia Divino Niño en Santo Domingo		10,000,000
00 / 44- Reconstrucción del Comedor en Sans Souci Santo Domingo		10,000,000
30- Servicios de Transporte Terrestre		10,000,000
00 / 03- Construcción Línea 2-B del Metro de Santo Domingo (Desde el Puente de la 17 Hasta Megacentro)		1,493,000,000
33- Reducción de Vulnerabilidades en Infraestructura ante la Ocurrencia de Desastres Naturales		1,493,000,000
00 / 11- Construcción de Capacidades y Resiliencia a los Desastres Naturales en el Ámbito de Infraestructuras Viales en la Provincia Santo Domingo		40,902,058
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		40,902,058
12- Manejo Sostenible de los Recursos Naturales		7,800,000
01 / 07- Ampliación Cuenca del Río Ozama-Isabela y Su Costa en la Provincia Santo Domingo y Monte Plata		7,800,000
		7,800,000

GOBIERNO CENTRAL
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
 Valores RDS

	25 de 26
MULTIMUNICIPAL	3,315,133,168
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,140,000,000
12-Protección Social	1,140,000,000
01 / 05- Construcción Centro Modelo de Prestación de Servicios para Mujeres (Ciudad Mujer)	1,140,000,000
0204-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1,349,183
11-Aplicación de la Política Exterior, Fomento de las Relaciones Comerciales y Servicios Consulares	1,349,183
01 / 00-N/A	1,349,183
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	99,999,998
20-Administración Presupuestaria	99,999,998
00 / 00-N/A	99,999,998
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	482,250,000
12-Servicios de Educación Inicial	280,250,000
02 / 00-N/A	280,250,000
14-Servicios de Educación Media	101,000,000
01 / 00-N/A	101,000,000
01 / 02-Apoyo de la Educación Pre-Universitaria a Través del Pacto Educativo en la República Dominicana	101,000,000
0207-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	718,189,715
01-Actividades Centrales	477,675,000
00 / 00-N/A	477,675,000
13-Servicios de Salud Colectiva	240,508,715
00 / 00-N/A	240,508,715
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA	86,379,268
01-Actividades Centrales	4,053,788
00 / 00-N/A	4,053,788
11-Fomento de la Producción Agrícola	82,325,480
00 / 01-Mejoramiento de la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en la República Dominicana (Patca III)	82,325,480
0211-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	375,471,004
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	180,000,000
00 / 64-Reconstrucción de la Capa de Rodadura de la Autopista Juan Pablo Duarte	180,000,000
24-Construcción de Edificaciones	195,471,004
00 / 66-Construcción y Reconstrucción de Viviendas y Edificaciones Públicas a Nivel Nacional	170,000,000
00 / 71-Construcción de 31 Viviendas a Nivel Nacional (Presencia Dominicana)	25,471,004
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,000,000
11-Conservación de las Áreas Protegidas y Biodiversidad	2,000,000
00 / 01-Conservación del Corredor Biológico Entre República Dominicana, Cuba y Haití	2,000,000
0220-MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	206,500,000
12-Gestión de Estadísticas Nacionales	206,500,000
00 / 00-N/A	206,500,000
14-Planificación Económica y Social	25,000,000
00 / 06-Gestión de Inversiones Públicas Locales para la Cohesión Territorial en el Marco de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo	25,000,000
16-Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral	5,000,000
00 / 23-Mejoramiento de Obras Públicas Resilientes para Reducir Riesgos de Desastres en el Contexto del Cambio Climático a Nivel Nacional	5,000,000
0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	170,000,000
01-Actividades centrales	170,000,000
00 / 00-N/A	170,000,000
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1,117,388,179
12-Servicio Integral de Emergencias	1,100,000,000
00 / 02-Ampliación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad S-1-1	1,100,000,000
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17,388,179
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	17,388,179
01 / 05-Restauración de la Cuenca Yaque del Norte y Su Costa en la Provincia Santiago, la Vega, Monte Cristi, Valverde y Sgo. Riguez	9,588,179
01 / 10-Restauración de la Cuenca del Río Yuma-Camu y Su Costa, en la Provincia Duarte, Sánchez Ríos, Bonao, Semaná, Espaillet y Santiago	7,800,000

GOBIERNO CENTRAL
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica
Valores RD\$

36 de 36

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve(9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Vicepresidente en Funciones

Edis Fernando Mateo Vásquez
Secretario

Prim Pujals Nolasco
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Rubén Darío Maldonado Díaz
Presidente

Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón
Secretaria

Juan Suazo Marte
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA